

Universidad Autónoma Chapingo

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-08A1I-19-0388-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 388

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,250,858.4	3,198,680.1
Muestra Auditada	3,250,858.4	2,057,219.2
Representatividad de la Muestra	100.0%	64.3%

El universo de ingresos por 3,250,858.4 miles de pesos correspondió a los recursos reportados por la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022.

El universo de egresos por 3,198,680.1 miles de pesos correspondió a los gastos reportados por la UACH en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022.

Del total de ingresos y egresos, se revisaron 3,250,858.4 y 2,057,219.2 miles de pesos, el 100.0% y 64.3%, respectivamente, integrados como se detalla a continuación:

INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
<i>Ingresos</i>	<u>3,250,858.4</u>	<u>3,250,858.4</u>	<u>100.0</u>
Fiscales	3,247,258.4	3,247,258.4	100.0
Propios	3,600.0	3,600.0	100.0
<i>Egresos</i>	<u>3,198,680.1</u>	<u>2,057,219.2</u>	<u>64.3</u>
Capítulo 1000 "Servicios personales"	2,079,311.6	1,787,052.1	85.9
Capítulo 2000 "Materiales y suministros"	346,967.2	67,409.2	19.4
Capítulo 3000 "Servicios generales"	772,401.3	202,757.9	26.3

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, ambos de la Cuenta Pública 2022, e información proporcionada por la UACH.

Antecedentes

El 30 de diciembre de 1974 se promulgó la Ley que creó la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) como un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y sede de gobierno en Chapingo, Estado de México, y sus objetivos son impartir educación media superior y superior; desarrollar investigación científica y tecnológica; preservar, difundir y acrecentar la cultura; propiciar la libre investigación; promover la formación de profesionales de alto nivel; pugnar porque las innovaciones científicas y tecnológicas lleguen con oportunidad al sector rural, y procurar, en coordinación con otras instituciones de carácter agrícola, una planificación adecuada de la agricultura.

En el artículo 19 del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo se establece la estructura de su gobierno integrado por la comunidad universitaria, el Consejo Universitario, el Rector, las comunidades regionales, los consejos regionales, los vicerrectores, las comunidades de división, los consejos de división, los directores de división, las comunidades de departamento, los consejos de departamento y los jefes de departamento.

Entre las atribuciones y responsabilidades del Consejo Universitario de la UACH se encuentran las siguientes: implementar las políticas generales de acción de la Universidad; estudiar y sancionar el proyecto de presupuesto de la institución presentado por el Rector; decidir la distribución del presupuesto recibido entre las unidades regionales, de acuerdo con los proyectos presentados por éstas, y solicitar una auditoría externa, en caso de que se considere necesario.

El funcionamiento administrativo de la Universidad está a cargo de la Rectoría, el Patronato Universitario y la Contraloría General Interna, como se detalla a continuación:

- i) El Rector es el representante legal de la Universidad. Entre sus obligaciones se encuentran las de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley que crea la Universidad; dirigir la administración y vigilar el ejercicio correcto del presupuesto en sus diferentes instancias; someter a consideración del Consejo Universitario los presupuestos anuales de ingresos y egresos, y presentar ante éste y la comunidad universitaria un informe anual que incluya los estados financieros.
- ii) El Presidente del Patronato de la Universidad tiene como función procurar fondos para el funcionamiento de la universidad; recibir y controlar la distribución del presupuesto; formular y presentar el proyecto anual de ingresos y egresos de recursos propios; formular y presentar la cuenta anual de la Institución al Consejo Universitario; llevar la contabilidad de la Institución y vigilar la correcta ejecución del presupuesto de recursos propios.
- iii) La Contraloría General es responsable de informar al Consejo Universitario el resultado de las auditorías o revisiones practicadas a las diferentes unidades administrativas de la Institución; atender las quejas y denuncias presentadas ante la Contraloría; sugerir medidas preventivas o correctivas para evitar faltas administrativas recurrentes; promover la actualización de la normativa interna y cuenta con la competencia para imponer sanciones por faltas administrativas a los funcionarios públicos.

Además, la UACh cuenta con Unidades Básicas de Programación y Presupuesto (UBPP)^{1/} a las que se les asigna un presupuesto de forma anual para realizar sus operaciones, de las cuales 38 se encuentran en la sede de gobierno; 8 son centros regionales ubicados en Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, y 2 son unidades regionales de las zonas áridas y del sureste del país, localizadas en Durango y Tabasco, respectivamente.

El concepto de autonomía otorgado a las universidades está previsto en el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala lo siguiente:

“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio...”.

Asimismo, la autonomía de las universidades se fundamenta en los artículos 3, párrafo primero, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 2, párrafo primero, de la Ley

^{1/} Son las que de conformidad con el Estatuto de la Universidad y los acuerdos del Consejo Universitario se consideren entidades dependientes de la Universidad Autónoma Chapingo.

General de Educación Superior, los cuales disponen que las universidades a las que la ley les otorgue autonomía se regirán por sus propias leyes.

De acuerdo con el tercer informe de labores 2021-2022 de la rectoría de la UACh, la oferta educativa de la institución fue de 22 ingenierías, 14 maestrías, 5 licenciaturas y 12 doctorados; además, contó con una matrícula de 11,222 estudiantes, que creció a una tasa promedio anual del 3.0%. Asimismo, la universidad suscribió 98 convenios de colaboración con diferentes entidades de los sectores públicos y privados, y desarrolló diferentes proyectos de investigación.

Del 27 de agosto al 24 de octubre de 2022, se declaró un paro académico que provocó el cambio del rector y el personal administrativo. En este proceso se extravió información, según consta en las actas circunstanciadas firmadas por el personal entrante, por lo que el equipo auditor sólo tuvo acceso a una parte de la información generada de enero a septiembre de 2022.

Resultados

1. Control Interno

La Universidad Autónoma Chapingo (UACh) informó que las normas generales, los lineamientos, los acuerdos, los decretos y los demás ordenamientos en materia de control interno aplicables de manera obligatoria en su carácter de organismo público descentralizado están contenidos en el Reglamento Interno de la Contraloría General Interna publicado en la Gaceta Universitaria número 69 del 24 de septiembre de 2013, en la cual se establecen los objetivos fundamentales de la citada Contraloría General Interna consistentes en registrar, controlar y vigilar la aplicación de los recursos financieros, supervisar el cumplimiento de la normativa existente, así como desarrollar y consolidar sistemas de control y evaluación para detectar y corregir irregularidades, a fin de cumplir las metas y los objetivos institucionales.

De conformidad con la normativa en la materia, las universidades con autonomía se rigen por sus propias leyes; no obstante, para verificar que la UACh contó con un sistema de control interno, se revisó el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuyo objeto es regular las disposiciones en la Administración Pública Federal para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del sistema de control interno institucional.

En este manual se establece que el modelo estándar de control interno se integra por cinco normas generales: ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación, y supervisión.

A. Ambiente de control

El ambiente de control se define como *“...la base que proporciona la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control...”*.

De acuerdo con esta norma, es necesario que exista un ambiente en el que predominen la integridad, los valores éticos y las normas de conducta. Al respecto, la UACh informó que no contó con un Código de Ética, pero que está en proceso de elaboración por recomendación de la Auditoría Superior de la Federación^{2/}; tampoco contó con un código de conducta institucional que garantice su compromiso con la integridad y los valores éticos, para cumplir con lo previsto en el apartado 9 "Normas Generales, Principio y Elementos de Control Interno, cláusula primera "Ambiente de Control", numeral 1 "Mostrar actitud de respaldo y compromiso" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la UACh proporcionaría evidencia de las gestiones realizadas en el proceso de autorización del Código de Ética y del avance en la elaboración del código de conducta, acciones que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024.

El 5 de diciembre de 2023, la UACh informó y sustentó que el Código de Ética Institucional fue aprobado por el H. Consejo Universitario mediante el acuerdo número 1215-6, emitido en su sesión del 8 de mayo de 2023; asimismo, se comprobó que en la página de internet de la Universidad ya se encuentra publicado el código referido.

En lo referente al Código de Conducta, la UACh proporcionó el proyecto que muestra el avance del documento, e informó que estima concluirlo durante el cuarto trimestre del año 2024, para estar en condiciones de someterlo a la aprobación del H. Consejo Universitario, así como para gestionar los recursos financieros para su publicación.

Conforme a lo anterior, se confirmó que la UACh tomó acciones en 2023 para emitir los códigos que le permitirán establecer y regular su compromiso con la integridad, los valores éticos y las normas de conducta, por lo que se atendió la observación.

En materia de auditoría interna y de control interno, la Universidad contó con la Contraloría General Interna encargada de realizar esas funciones y de atender las quejas y denuncias que se presenten; sin embargo, no estableció un grupo de trabajo o comité relativo al control y desempeño institucional.

^{2/} Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, la Auditoría Superior de la Federación efectuó a la UACh la auditoría número 370 “Gestión Financiera”, en cuyo informe se señalaron las oportunidades de mejora en su control interno.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la UACh proporcionaría una nota informativa del grupo de trabajo o Comité que está encargado del Control y Desempeño Institucional, acción que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024.

El 29 de noviembre de 2023, la Subdirección de la Unidad de Planeación, Organización y Métodos de la UACh informó, sin acreditarlo, que se implementaría la constitución del grupo de trabajo o Comité en materia de Control y Desempeño Institucional, por lo que la observación prevalece.

Los documentos normativos en los que se establecen la naturaleza jurídica, las atribuciones, el ámbito de actuación y el desarrollo de las funciones de la UACh son los siguientes: la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo publicada el 30 de diciembre de 1974 en el Diario Oficial de la Federación, su Estatuto y el Manual de Organización aprobados por la comunidad universitaria el 12 de mayo de 1978 y abril de 1995, respectivamente, los cuales no han sido actualizados desde entonces. Además, se observaron discrepancias entre la estructura orgánica autorizada y el Estatuto, ambos autorizados por la misma instancia de acuerdo con el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la UACh proporcionaría una nota informativa de los avances de la comisión especial designada para la reforma del Estatuto, así como el acuerdo con el que se creó esa comisión, acciones que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024; sin embargo, no entregó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

Por lo anterior, la UACh cumplió de forma parcial con el componente "Ambiente de control".

B. Administración de riesgos

De acuerdo con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, la administración de riesgos es el "...proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, ...mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable...".

Con la revisión de la información proporcionada por la UACh, se determinó lo siguiente:

- La institución tiene un Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025 (PDI), aprobado por el Consejo Universitario el 1 de junio de 2009, en el cual se establecen los objetivos, las metas estratégicas, así como las actividades sustantivas y adjetivas; su finalidad es mantener el reconocimiento académico, científico y tecnológico en materia de

agronomía, tanto nacional como internacional, y fortalecer su pertenencia ante la sociedad rural y el sector agropecuario y forestal para incidir de mejor manera en el desarrollo del campo mexicano. La universidad también contó con su Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual se establecen los indicadores del desempeño.

- Los objetivos establecidos en el PDI se dan a conocer a los estudiantes y al personal académico y administrativo mediante los informes de actividades y de labores. Sin embargo, la UACH carece de un Comité de Administración de Riesgos y de una normativa con la metodología para identificar, evaluar administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo que no realizó acciones para mitigarlos.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la UACH proporcionaría la propuesta del establecimiento de un Comité de Administración de Riesgos, acción que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024.

El 29 de noviembre de 2023, la Subdirección de la Unidad de Planeación, Organización y Métodos de la UACH informó, sin acreditarlo, que se implementará la constitución del grupo de trabajo o Comité en materia de Administración de Riesgos, por lo que la observación prevalece.

Por lo anterior, la UACH no cumplió con el elemento de control interno de "Evaluación de riesgos".

C. Actividades de control

De acuerdo con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, las actividades de control son *"las acciones que define y desarrolla la Administración mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales, así como prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción"*.

Respecto de las operaciones del ejercicio del presupuesto, la nómina, la contratación y el pago de bienes y servicios, así como el registro contable y la presentación en la Cuenta Pública, la UACH contó con la normativa siguiente:

- a) Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo, aplicable desde abril de 2018 para los miembros de la institución que intervienen en el proceso del presupuesto, ejercicio y gasto de los recursos financieros y patrimoniales.
- b) Políticas, Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto 2022 de la Universidad Autónoma Chapingo, mediante las cuales el Consejo Universitario aprueba

el presupuesto en condiciones de oportunidad para el mejor desarrollo de las actividades sustantivas de la institución.

c) Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Humanos.

Los perfiles de puestos del personal de mandos medios o superiores no se describen en los profesiogramas ni en ninguna otra normativa que regule su contratación.

La normativa de la Universidad tampoco establece los procedimientos para conciliar los registros contables y presupuestales, para presentar información del capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” en la Cuenta Pública; para aplicar y controlar los recursos remanentes de ejercicios anteriores, verificar que los pagos por nómina se ajusten al Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, a su tabulador de sueldos y a las partidas de gasto autorizadas; verificar y resguardar la evidencia del cumplimiento de los perfiles de puestos del personal contratado; emitir o resguardar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que comprueben los pagos a los trabajadores de honorarios; así como para llevar el control de las retenciones y los enteros del Impuesto sobre la Renta (ISR) y de las cuotas y aportaciones de seguridad social.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de la observación y su recomendación relacionada con que la nómina se ajuste al Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, la UACh proporcionaría la autorización de las plazas con los contratos colectivos de trabajo y complementaría el mecanismo de control de plazas para que se identifiquen los movimientos extraordinarios que incrementan el número de plazas ocupadas, como es el caso de las reinstalaciones, acción que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024; sin embargo, no entregó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de la observación y su recomendación relacionada con la conciliación contable presupuestal, la UACh analizaría el proceso para implementar medidas que garanticen que la información que se considere en dicha conciliación sea la prevista en la normativa y que se registre de manera adecuada, acción que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024; sin embargo, no entregó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de la observación y su recomendación relacionada con el pago de nómina con cargo a partidas de gasto autorizadas, la UACh plantearía ante las instancias correspondientes la autorización de la contratación de personal de honorarios, acciones que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024; sin embargo, no entregó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de la observación y su recomendación, relacionada con los perfiles de puestos, la UACh proporcionaría evidencia de la instrucción para reforzar las medidas de resguardo de la documentación que acredite los perfiles de puesto del personal contratado, acción que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024; sin embargo, no entregó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de la observación y su recomendación, relacionada con la emisión o resguardo de los CFDI de los pagos a los trabajadores de honorarios, la UACh emitirá comunicados para instar a los empleados para que entreguen su constancia de situación fiscal, acción que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024.

El 29 de noviembre de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos de la UACh proporcionó evidencia de la solicitud dirigida a dos de los cuatro trabajadores observados, para que proporcionen el documento referido, por lo que prevalece la observación.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de la observación y su recomendación relacionada con la retención y entero del ISR, así como de cuotas y aportaciones de seguridad social, la UACh establecería mecanismos de supervisión para asegurar que los montos retenidos correspondan con los enterados y registrados, acción que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024; sin embargo, no entregó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

d) Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad.

Se establece que para efectuar los registros contables, las áreas y las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto (UBPP) deben entregar la documentación soporte de las operaciones, y se deben realizar conciliaciones al cierre de cada mes, la Universidad no cumplió estas disposiciones, respecto a los saldos de las cuentas bancarias, como se señala en el resultado número 2 de este informe.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la UACh proporcionaría la identificación por origen del recurso, así como que emitiría una circular en la que se norme la apertura de las cuentas bancarias y, por lo que respecta a las cuentas existentes, realizaría un proceso de depuración, acciones que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024.

El 29 de noviembre de 2023, la Tesorería de la UACh informó que tiene acceso únicamente a 27 cuentas bancarias activas de la Universidad; además, precisó que se tiene conocimiento de 3 cuentas bancarias adicionales en Banorte, a las que no tienen

acceso. No obstante, no proporcionó la identificación del origen del recurso reportado en las cuentas bancarias a las que tuvo acceso; la evidencia de las gestiones para acceder a las cuentas de las que tiene conocimiento; la circular para normar la apertura de cuentas bancarias, ni la evidencia de las gestiones realizadas para depurar las cuentas bancarias existentes, por lo que la observación no se atendió.

Además, la normativa de la Universidad no establece el procedimiento para conciliar los registros contables y presupuestales, para presentar información por capítulo de gasto en la Cuenta Pública, y para aplicar y controlar los recursos remanentes de ejercicios anteriores, como se señala en el resultado número 4 de este informe.

e) Manual de Organización del Departamento de Contabilidad.

Tiene como base legal ciertos artículos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; no obstante, como se menciona en el resultado número 3 de este informe, esta área no registró el presupuesto conforme a sus diferentes etapas (estimado, modificado, devengado y recaudado).

El 29 de noviembre de 2023, el Departamento de Ingresos de la Tesorería General de la UACh informó, sin sustentarlo, que se están realizando modificaciones al Manual de Procedimientos del Departamento de Ingresos, para el reconocimiento de las diferentes etapas en los registros presupuestales de los ingresos, y refirió que lleva un 70.0% de avance, por lo que la observación subsiste.

f) Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Universidad Autónoma Chapingo y Reglamento de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas emitidos por la UACh.

Conviene mencionar que la Universidad no contó con normativa que regule la verificación de la prestación de los servicios; tampoco da seguimiento para asegurarse de que éstos se otorgaron en tiempo, forma y con la calidad prevista en los contratos respectivos.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la UACh establecería los mecanismos de control para fortalecer las medidas de supervisión en la prestación de los servicios por parte de los administradores de los contratos, acción que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024; sin embargo, no entregó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

Tampoco existe normativa que regule la integración de los expedientes de los proveedores de productos alimenticios para alumnos.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la UACh

proporcionaría nota informativa y evidencia de los avances en las gestiones realizadas en 2023, acción que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024.

El 13 de diciembre de 2023, la Subdirección de Servicios Asistenciales de la UACh informó que en la sesión ordinaria núm. 21/2023 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Alimenticios y Materias Primas para la Alimentación de Personas, realizada el 30 de noviembre de 2023, se emitieron dos acuerdos mediante los cuales se instruyó al área de compras de la Subdirección de Servicios Asistenciales que actualizara los expedientes de los proveedores de materia prima para la alimentación de personas y que invitara a los proveedores directos a solicitar su ingreso al padrón de proveedores de la Universidad. No obstante, no acreditó contar con la normativa que regule su integración.

Se constató que, para registrar las operaciones contables y financieras, de personal, almacén y servicios escolares, la UACh contó con el Sistema Financiero, el Sistema de Nómina, el Sistema de Nuevo Ingreso, el Sistema Escolar y el Sistema de Estímulos, los cuales carecen de interfaces, situación que impide al Departamento de Contabilidad integrar en tiempo real la información de sus distintas transacciones y movimientos, como se señala en el resultado número 2 de este informe.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la UACh proporcionará evidencia de la implementación de un sistema que informe en tiempo real sus operaciones y que permita que sus registros se realicen de forma armonizada de acuerdo con lo establecido por la CONAC, acción que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024.

El 29 de noviembre de 2023, la Dirección General del Patronato Universitario informó, sin acreditarlo, que se están realizando gestiones y trabajos para la elaboración del "Sistema de Administración Integral de los Recursos Institucionales", por lo que la observación prevalece.

La Universidad tampoco acreditó haber realizado acciones para comprobar que se implementó un programa para fortalecer el control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución, ni definió la obligación de evaluar y actualizar en forma periódica las políticas y los procedimientos.

Asimismo, la Universidad no incluyó las prácticas de campo realizadas en 2022 en Perú y España en el programa analítico, como se señala en el resultado número 6 de este informe.

Conforme a lo anterior, la UACh no cumplió con el elemento de control interno de "Actividades de control".

D. Información y comunicación

De acuerdo con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, *“la información y comunicación son relevantes para el logro de los objetivos institucionales. Al respecto, la Administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior son efectivos”*.

La UACh tiene responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental.

Conforme a lo anterior, la UACh cumplió con el elemento de control interno de *“Información y Comunicación”*.

E. Supervisión

De acuerdo con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, *“La supervisión es responsabilidad de la Administración en cada uno de los procesos que realiza, y se puede apoyar, en los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Fiscalizador y por otras instancias fiscalizadoras, ya que proporcionan una supervisión adicional a nivel institución, división, unidad administrativa o función”*.

La Contraloría General Interna tiene entre sus funciones la de elaborar el programa de trabajo, que incluye el Programa Anual de Control de Auditorías del que debe emitir informes cada cuatro meses al Consejo Universitario, documentos que no se presentaron en 2022, en incumplimiento del artículo 8, fracción I, del Reglamento Interno de la Contraloría General Interna.

Conforme a lo anterior, la UACh no cumplió con el elemento de control interno de *“Supervisión”*.

En conclusión, se comprobó que los controles internos de la UACh le permitieron cumplir en forma parcial con el componente *“Ambiente de control”*; sin embargo, no resultan suficientes para cumplir lo referente a la *“Evaluación de riesgos”*, *“Actividades de control”*, *“Información y Comunicación”* y *“Supervisión”*. Por lo anterior, se identificaron áreas de oportunidad en el registro contable y presupuestal de sus operaciones, en la programación de prácticas de campo, en la determinación de la nómina y entero de las retenciones, en la contratación de personal, en el resguardo de los comprobantes de las erogaciones, así como en la contratación de los bienes y servicios.

2022-1-08A1I-19-0388-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo realice las acciones necesarias para fortalecer su control interno mediante la actualización de su Estatuto y Manual de Organización, la

emisión de normativa que establezca la metodología para identificar, evaluar administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, para conciliar los registros contables y presupuestales, para presentar información del capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" en la Cuenta Pública, para aplicar y controlar los recursos remanentes de ejercicios anteriores, para autorizar los perfiles de puestos de las categorías de asesor técnico "A", auditor "A", auditor "B", así como del personal de mando medio y superior, que regule la integración de los expedientes de los proveedores de Productos alimenticios para alumnos, a fin de que la Universidad tenga la certeza de que las operaciones realizadas no impliquen ningún riesgo en la consecución de su objeto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-08A1I-19-0388-01-002 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo realice las acciones necesarias para fortalecer su control interno mediante la implementación de un sistema contable para recabar, integrar y generar la información financiera y presupuestal de las transacciones a cargo de las diversas áreas de la universidad en tiempo real; la elaboración de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución y del Programa Anual de Control de Auditorías, y la implementación de un grupo de trabajo o comité en materia de control y desempeño institucional, así como de un Comité de Administración de Riesgos, a fin de que la Universidad tenga la certeza de que las operaciones realizadas no impliquen ningún riesgo en la consecución de su objeto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-08A1I-19-0388-01-003 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo realice las acciones necesarias para fortalecer su control interno mediante el diseño de mecanismos de supervisión del registro, conciliación y sustento de las operaciones bancarias, del reconocimiento de los diferentes etapas en los registros presupuestales de los ingresos, en el proceso de contratación de personal, del resguardo de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social y del Impuesto sobre la Renta retenido, de la determinación de la nómina, con base en las plazas autorizadas en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda y en el Tabulador de Sueldos y Salarios que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los pagos por nómina conforme a las partidas de gasto autorizadas, en la determinación de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Impuesto

sobre la Renta que debe retener a los trabajadores, del reconocimiento de los diferentes tiempos en los registros presupuestales de los gastos, del cumplimiento de las obligaciones de los proveedores y prestadores de servicios, de la emisión o el resguardo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que comprueben los pagos a los trabajadores de honorarios, a fin de que la Universidad tenga la certeza de que las operaciones realizadas no impliquen ningún riesgo en la consecución de su objeto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-08A1I-19-0388-01-004 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca mecanismos de control para que en lo subsecuente se realicen los viajes de estudio o prácticas de campo que estén establecidos en los programas analíticos de los cursos y, en su caso, se realice la actualización con su justificación, a efecto de contar con la programación, el presupuesto, la evaluación de los cursos y evitar desviaciones o improvisaciones que no permitan alcanzar sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Situación financiera de la Universidad Autónoma Chapingo (UACh)

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de la Cuenta Pública 2022, al cierre del ejercicio auditado la UACh reportó 10,119,942.1 miles de pesos de su patrimonio, monto mayor en 502,573.0 miles de pesos que los 9,617,369.1 miles de pesos informados en 2021; además, reportó 10,758,518.6 miles de pesos del activo y 638,576.5 miles de pesos del pasivo al cierre de 2022, montos menores en 968,497.8 y 1,471,070.8 miles de pesos que los 11,727,016.4 y 2,109,647.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, respectivamente, como se detalla en el cuadro siguiente:

VARIACIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UACH

(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio		Diferencia	%
	2022	2021		
Activo				
Efectivo y equivalentes	393,425.9	1,372,190.1	-978,764.2	-71.3
Derechos a recibir	30,781.7	18,962.3	11,819.4	62.3
Almacenes	8,496.9	8,567.2	-70.3	-0.8
Estimación por pérdida de activo	-12,121.2	-10,638.5	-1,482.7	13.9
Bienes inmuebles	10,391,708.0	10,391,708.0	0.0	0.0
Bienes muebles	548,191.7	548,191.7	0.0	0.0
Depreciación y amortización acumulada	<u>-601,964.4</u>	<u>-601,964.4</u>	0.0	0.0
Total del activo	10,758,518.6	11,727,016.4	-968,497.8	-8.3
Pasivo				
Cuentas por pagar a corto plazo	638,576.5	1,358,119.8	-719,543.3	-53.0
Provisiones a largo plazo	<u>0.0</u>	<u>751,527.5</u>	<u>-751,527.5</u>	<u>-100.0</u>
Total pasivo	638,576.5	2,109,647.3	-1,471,070.8	-69.7
Hacienda Pública / Patrimonio				
Hacienda Pública / Patrimonio contribuido	5,335,126.1	5,335,126.1	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio generado	<u>4,784,816.0</u>	<u>4,282,243.0</u>	<u>502,573.0</u>	<u>11.7</u>
Total hacienda Pública / Patrimonio	<u>10,119,942.1</u>	<u>9,617,369.1</u>	<u>502,573.0</u>	<u>5.2</u>
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	10,758,518.6	11,727,016.4	-968,497.8	-8.3

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Se determinó que las principales variaciones se presentaron en los rubros “Efectivo y equivalentes” y “Provisiones a Largo Plazo”, de cuyo análisis se comprobó lo siguiente:

I. Efectivo y equivalentes

Al cierre de 2021, este rubro reportó un saldo por 1,372,190.1 miles de pesos, pero durante 2022 disminuyó a 978,764.2 miles de pesos, por lo que al cierre de este ejercicio el saldo totalizó 393,425.9 miles de pesos.

De acuerdo con la balanza de comprobación, la UACh tiene 28 cuentas bancarias, de las cuales, 2 presentaron saldo en cero al cierre de 2022, y las 26 restantes totalizaron 393,425.9 miles de pesos; no obstante, la UACh sólo proporcionó los estados bancarios de 19 cuentas y de una que no tenía registrada por 622,563.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA UACH AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Balanza de comprobación		Estados de cuenta bancarios	
	Importe	Cant. de cuentas	Importe	Cant. de cuentas
Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa	0.0	0	-	0
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex	16,880.6	6	50,046.6	2
Banco Santander, S.A., México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero	1,926,424.7	11	179,985.9	9
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero	-1,285,250.4	8	54,443.7	6
Sin identificación de institución bancaria	137,953.8	3	114,364.9	2
Subtotal de cuentas registradas	<u>-402,582.8</u>	<u>n/a</u>	<u>398,841.1</u>	<u>19</u>
Banco azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	0.0	0	<u>223,722.7</u>	<u>1</u>
Subtotal de cuentas registradas	0.0	0	<u>223,722.7</u>	<u>1</u>
Total	393,425.9	28	622,563.8	20

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la UACH y balanza de comprobación de 2022.

Se solicitaron a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las cuentas bancarias, y ésta informó que la universidad tenía 303 cuentas bancarias vigentes, de las cuales 74 presentaron saldo en cero y las 229 restantes contaron con una disponibilidad de 584,281.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, como se indica a continuación:

SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE UACH AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Miles de pesos)

Institución bancaria	Importe	Cant. de cuentas
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple ^{1/}	0.0	0
Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa	209.9	1
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex	61,062.3	14
Banco Santander, S.A., México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero	323,527.3	116
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	82,134.3	163
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero	<u>117,347.6</u>	<u>9</u>
Total	584,281.4	303

FUENTE: Reporte de saldo de las cuentas bancarias proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

^{1/} La Comisión Nacional Bancaria y de Valores no reportó cuentas bancarias vigentes que la Universidad tuviera aperturadas con Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple

Al respecto, se comprobó que el saldo de efectivo y equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera de la UACH no es correcto, ya que no se incluyeron

190,855.5 miles de pesos de los 584,281.4 miles de pesos disponibles en sus cuentas bancarias vigentes al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de los artículos 33, 35, 40 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Apartado 1.1.1.2 “Bancos/Dependencias y otros” del Instructivo para el Manejo de Cuentas de la Universidad Autónoma Chapingo, vigente en 2022, y del Apartado IV “Instructivos de Manejos de Cuentas”, cuenta 1.1.1.2 “Bancos / Tesorería” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Por otro lado, se solicitaron las conciliaciones bancarias del ejercicio 2022 de todas las cuentas bancarias vigentes en ese año, para verificar los saldos registrados, pero la UACH no acreditó haberlas realizado, en incumplimiento del apartado “Funciones” del Manual de Organización del Departamento de Contabilidad y del procedimiento “Cierre mensual y anual de los informes financieros” del Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad. Al respecto, mediante un oficio del 16 de noviembre del 2022 la universidad informó lo siguiente:

“... Al respecto, por este medio le informo a Usted que, la solicitud antes citada corresponde a la administración anterior de la que no se recibió esta información debido a que no se llevó a cabo el Proceso de Acta Entrega-Recepción, por tal motivo está Dirección General a mi cargo no dispone de la información”.

II. Provisiones a largo plazo

Al cierre de 2021, en la cuenta núm. 2.2.6.9. “Otras provisiones a Largo Plazo” se reportó un saldo de 751,527.5 miles de pesos, pero al cierre de 2022 fue de cero.

De acuerdo con la póliza correspondiente, el saldo se canceló con cargo a la cuenta citada y abono a la cuenta “Resultados de Ejercicios anteriores” porque *“no se llevó a cabo la provisión económica bancaria del presupuesto 2015”* (SIC); sin embargo, la póliza no contó con su documentación soporte, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del apartado “Políticas Generales” del Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad.

Con el análisis de las notas a los estados financieros de la Cuenta Pública 2015 se constató que el reconocimiento inicial del pasivo provino de un estudio realizado en ese año, en el cual se proyectó un estimado de retiro de los trabajadores en servicio, cuya contrapartida se registró en la cuenta “Otros gastos”.

Al respecto, el Departamento de Contabilidad de la UACH argumentó, sin acreditarlo, que el auditor externo recomendó que no se mantuviera el registro de este pasivo, ya que no se había llevado a cabo ninguna reserva de recursos para esa provisión económica, por lo que la observación subsiste.

Conviene mencionar que la UACH empleó diversos sistemas informáticos mediante los cuales registra las operaciones financieras que involucran a la Tesorería General, las altas

y bajas del personal, la determinación de la nómina, las altas y bajas del almacén y lo relativo a servicios escolares, los cuales no cuentan con interfaces que le permitan al Departamento de Contabilidad integrar en tiempo real la información de las distintas transacciones y operaciones, en incumplimiento del artículo 19, fracción VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del apartado de "Atribuciones" del Manual de Organización del Departamento de Contabilidad.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

Las principales variaciones en la Situación Financiera de la UACH de 2021 a 2022, se presentaron en los rubros "Efectivo y equivalentes" y "Provisiones a Largo Plazo", de cuyo análisis se comprobó lo siguiente:

- La Universidad no registró en la contabilidad 190,855.5 miles de pesos de los 584,281.4 miles de pesos disponibles en sus cuentas bancarias vigentes al 31 de diciembre de 2022.
- No acreditó que realizó conciliaciones bancarias para asegurarse de los saldos registrados.
- La UACH canceló el saldo de la cuenta "Otras provisiones a largo plazo", con un cargo a esa cuenta y abono a la cuenta "Resultados de Ejercicios anteriores", sin acreditar la no procedencia del registro original.
- La UACH empleó diversos sistemas informáticos en los que registra sus operaciones, pero no contaron con interfaces que le permitan al Departamento de Contabilidad integrar en tiempo real la información.

2022-9-08A1I-19-0388-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron 190,855.5 miles de pesos de los 584,281.4 miles de pesos disponibles en sus cuentas bancarias vigentes en 2022; no sustentaron con la documentación respectiva la póliza mediante la cual cancelaron el saldo de la cuenta "Otras provisiones a largo plazo" por 751,527.5 miles de pesos; no elaboraron conciliaciones bancarias ni se aseguraron de que el sistema de contabilidad generara los estados financieros en tiempo real, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción VI, 33, 35, 40 y 42; del Instructivo para el Manejo de Cuentas de la Universidad Autónoma Chapingo, apartado 1.1.1.2 "Bancos/Dependencias y otros"; del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Apartado IV "Instructivos de Manejos de Cuentas", cuenta 1.1.1.2 "Bancos / Tesorería"; del Manual de Organización del Departamento de Contabilidad, apartado "Funciones" y "Atribuciones", y del Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad,

procedimiento "Cierre mensual y anual de los informes financieros" y apartado "Políticas Generales".

3. Ingresos de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH)

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, la UACH reportó ingresos totales por 3,250,858.4 miles de pesos, integrados por 3,247,258.4 miles de pesos de recursos fiscales por concepto de "Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones", el 99.9%, y 3,600.0 miles de pesos de la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (ingresos propios), el 0.1%, montos que coincidieron con los presentados en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

I. Ingresos fiscales

Se comprobó que el presupuesto aprobado para la UACH, por 3,160,203.6 miles de pesos, se incrementó en 87,054.8 miles de pesos mediante 26 ampliaciones presupuestarias al capítulo 1000 "Servicios personales", autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las adecuaciones presupuestarias por 69,503.2 miles de pesos se destinaron para el pago de la actualización de los tabuladores de los sueldos y salarios del personal de mando, administrativo y académico, así como para la actualización de la unidad de medida aplicable a los estímulos al desempeño docente, la despensa para el personal de mando y el aguinaldo o gratificación anual.

Por lo anterior, los ingresos fiscales recaudados por la Universidad en 2022 totalizaron 3,247,258.4 miles de pesos, y fueron ministrados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural mediante 57 Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la Tesorería de la Federación a nombre de la UACH. Dichos recursos se depositaron en la cuenta bancaria que utiliza la UACH para ese fin, de conformidad con la normativa.

Con la revisión de los auxiliares contables, se comprobó que los ingresos fiscales por 3,247,258.4 miles de pesos se registraron en la cuenta núm. 4.2.2.1 "Transferencias y Asignaciones"; no obstante, la Universidad no acreditó el registro en las cuentas de orden del presupuesto estimado por 3,160,203.6 miles de pesos, el presupuesto modificado por 87,054.8 miles de pesos, el presupuesto devengado, ni el presupuesto recaudado, en incumplimiento de los artículos 16 y 38, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del numeral 2 "Presupuesto de Ingresos" de la Guía Contabilizadora y Plan de Cuentas e Instructivo para el Manejo de Cuentas de la Universidad Autónoma Chapingo, vigentes en 2022; del Apartado VI "Instructivos de Manejos de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal; del párrafo segundo de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos publicadas en el Diario Oficial

de la Federación el 9 de diciembre de 2009, y del apartado de “Atribuciones” del Manual de Organización del Departamento de Contabilidad.

II. Ingresos propios

En el Flujo de Efectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 se estimaron ingresos propios para la UACh por 3,600.0 miles de pesos, monto que coincidió con los ingresos recaudados por la aportación de la Dirección General de Patronato Universitario (DGPU) aprobada mediante el acuerdo del Consejo Universitario del 26 de noviembre de 2022.

Para el efecto, la Tesorería General de la UACh requirió a la DGPU que le transfiriera los recursos a la cuenta bancaria concentradora destinada para tal fin.

El registro contable de esos ingresos se efectuó con cargo a la cuenta núm. 1.1.1.2 “Bancos Tesorería” y abono a la cuenta 4.3.9.9 “Ingresos y Otros Beneficios”, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó que, en 2022, la UACh recibió 3,250,858.4 miles de pesos, de los cuales 3,247,258.4 miles de pesos correspondieron a ingresos fiscales por las “Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones”, y 3,600.0 miles de pesos a ingresos propios por la aportación efectuada por la DGPU, los cuales se depositaron en la cuenta bancaria respectiva y se registraron contablemente; sin embargo, la UACh no acreditó el registro del presupuesto autorizado, modificado, devengado ni recaudado.

2022-9-08A1I-19-0388-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron en las cuentas de orden el presupuesto aprobado por 3,160,203.6 miles de pesos, el presupuesto modificado por 87,054.8 miles de pesos, el presupuesto devengado ni el presupuesto recaudado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 38, fracción II; de la Guía Contabilizadora y Plan de Cuentas e Instructivo para el Manejo de Cuentas de la Universidad Autónoma Chapingo, vigentes en 2022, numeral 2 “Presupuesto de Ingresos”; del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Apartado VI “Instructivos de Manejos de Cuentas”; de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, segundo párrafo, y del Manual de Organización del Departamento de Contabilidad, apartado de “Atribuciones”.

4. Erogaciones por Servicios personales de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH)

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, de conformidad con la normativa, la UACH reportó un presupuesto total devengado por 3,509,464.0 miles de pesos, integrado como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL PAGADO DE LA UACH, 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Denominación	Total devengado
1000	Servicios personales	2,139,327.0
2000	Materiales y suministros	412,848.7
3000	Servicios generales	<u>957,288.3</u>
	Total	3,509,464.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022.

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la UACH reportó gastos por 3,499,983.8 miles de pesos, integrados como sigue:

EGRESOS DE LA UACH, 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Servicios personales	2,139,327.0
Materiales y suministros	412,919.0
Servicios generales	946,251.5
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	<u>1,486.3</u>
Total	3,499,983.8

FUENTE: Estado de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de la UACH.

Se determinó que los 3,499,983.8 miles de pesos difirieron en 9,480.2 miles de pesos de los 3,509,464.0 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022.

La Auditoría Superior de la Federación no contó con elementos que aclararan esta diferencia debido a que en la conciliación contable – presupuestal presentada en las Notas a los

estados financieros se consignó un monto por 3,498,497.5 miles de pesos de egresos presupuestarios, el cual no coincidió con el presupuesto devengado por 3,509,464.0 miles de pesos, como se cita a continuación:

CONCILIACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Importe
(+) Egresos presupuestarios		3,498,497.5
(-) Egresos presupuestarios no contables		0.0
(+) Gastos contables no presupuestales		<u>1,486.3</u>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,486.3	
(=) Gasto contable		<u>3,499,983.8</u>

FUENTE: Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables de la UACH del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, reportados en la Cuenta Pública 2022.

En consecuencia, las cifras referidas en la conciliación incumplen lo establecido en el numeral 1.4 “Autorización de información” de la Guía para la entrega de información presupuestaria y programática para la Integración de la Cuenta Pública 2022.

Conviene mencionar que el Departamento de Contabilidad de la UACH proporcionó la conciliación correcta de los egresos contables y presupuestarios, conforme a la cual, se comprobó que la información presentada en la Cuenta Pública y en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es correcta.

Se constató que los gastos de la UACH se registraron en las cuentas que conforman los rubros 5.1.1 “Servicios personales”, 5.1.2 “Materiales y suministros”, 5.1.3 “Servicios generales” y 5.5.1 “Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones”.

En cuanto al capítulo 1000 “Servicios personales”, la UACH reportó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022 un presupuesto modificado por 1,843,325.9 miles de pesos, un presupuesto pagado por 2,079,311.6 miles de pesos, un presupuesto devengado por 2,139,327.0 miles de pesos y economías de -296,001.1 miles de pesos; es decir, un déficit como resultado de comparar el presupuesto modificado con el devengado.

Mediante el acuerdo número 1189-3 suscrito en su sexta sesión extraordinaria del 4 de mayo de 2022, el Consejo Universitario autorizó pagar 222,268.8 miles de pesos del déficit del capítulo 1000 “Servicios personales” con recursos de los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, para lo cual se gestionarían adecuaciones presupuestarias internas con cargo al ejercicio fiscal 2021.

Conviene mencionar que las adecuaciones internas que gestionó la UACH totalizaron 278,341.3 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con el informe de la auditoría 370 “Gestión Financiera” practicada a la UACH con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, la Universidad dispuso de 501,488.6 miles de pesos del presupuesto de ese ejercicio, los cuales, conforme a los acuerdos números 1189-6 y 1189-8 de la citada sesión del Consejo Universitario, se aplicarían como sigue:

- 224,120.3 miles de pesos para cumplir con los pedidos o contratos que no se devengaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2021, por razones de interés institucional.
- 277,368.3 miles de pesos para dar seguimiento a los proyectos propuestos en la redistribución de remanentes 2021, fundamentados en la Agenda de Iniciativas Estratégicas 2019-2023 y en el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025 de la Universidad.

En consecuencia, la UACH no acreditó la fuente de los recursos para cubrir el déficit por 296,001.1 miles de pesos, monto que no debió formar parte de la Cuenta Pública 2022, ya que no correspondió a las erogaciones efectuadas con recursos del presupuesto de ese ejercicio, en incumplimiento de los artículos 46, fracción II, y 53, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De los egresos con cargo al capítulo 1000 “Servicios personales”, se verificó lo siguiente:

- a) En el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 de la UACH sólo se autorizaron 4,069 plazas de estructura, y no existió evidencia de la autorización de plazas de honorarios y eventuales.
- b) La Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural comunicó a la UACH los Tabuladores de Sueldos y Salarios aplicables al personal administrativo, académico y de mando, con vigencia a partir de enero y febrero de 2022, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). No obstante, la Universidad informó que utilizó sus tabuladores internos, los cuales fueron acordados entre la UACH y los sindicatos, y formalizados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento de la normativa.
- c) Durante 2022, la UACH contrató a 14 prestadores de servicios por honorarios, por los que registró un gasto de 2,681.6 miles de pesos conformados por (2,313.9 miles de pesos por pagar al trabajador y 367.7 miles de pesos de los impuestos retenidos por enterarse), con cargo a la partida 21101 “Honorarios”, la cual no estaba prevista en el presupuesto autorizado por la SHCP, en incumplimiento de los artículos 65, fracción XI, y 69, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) La UACH pagó 6,019.9 miles de pesos de percepciones a los trabajadores que ocuparon 30 plazas adicionales a las autorizadas, en incumplimiento del artículo 65, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

e) Del total reportado como devengado en el capítulo 1000 "Servicios personales" por 2,139,327.0 miles de pesos, se ejercieron 1,438,272.2 miles de pesos para pagar las remuneraciones al personal; 62,465.9 miles de pesos para cubrir las liquidaciones y los finiquitos; 163,916.7 miles de pesos para pagar las aportaciones de seguridad social y las prestaciones de retiro, y 474,672.2 miles de pesos para cubrir los gastos relativos a las prestaciones estipuladas en los contratos colectivos de trabajo de los dos sindicatos de la UACH³, entre otros, como se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2022
(Miles de pesos)

Partida presupuestaria	Concepto	Importe
11301	Sueldos base	768,582.3
12101	Honorarios	2,681.6
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.3
13102	Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior	289,323.6
13201	Primas de vacaciones y dominical	62,386.4
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	139,777.5
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,802.6
13404	Compensaciones por servicios eventuales	5,786.5
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	31,825.0
13409	Compensación por adquisición de material didáctico	9,698.1
15101	Compensaciones por servicios eventuales	475.9
15402	Compensación garantizada	76,011.4
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	1,336.9
17102	Estímulos al personal operativo	<u>48,584.1</u>
	Percepciones de nómina	1,438,272.2
15301	Prestaciones de retiro	<u>62,465.9</u>
	Liquidaciones y finiquitos	62,465.9
14101	Aportaciones al ISSSTE	78,559.5
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	26,841.7
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	35,792.7
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	18,576.0
14302	Depósitos para el ahorro solidario	<u>4,146.8</u>
	Aportaciones de seguridad social y prestaciones de retiro	163,916.7
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	35,171.8
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	734.8
15400	Prestaciones relacionadas con los contratos colectivos de trabajo	<u>438,765.6</u>
	Erogaciones diversas relacionadas con el Capítulo 1000	474,672.2
	Total	2,139,327.0

FUENTE: Base de datos de los recursos pagados con base en devengado de enero a diciembre de 2022, proporcionada por el Departamento de Contabilidad de la UACH.

^{3/}

La UACH tiene formalizados Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) con dos sindicatos denominados Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (STAUACH) y Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma Chapingo (STUACH).

- f) Los sueldos y remuneraciones se pagaron por periodos catorcenales mediante 26 nóminas ordinarias a académicos, administrativos y mandos medios y superiores, así como 62 nóminas extraordinarias a personal académico y administrativo.
- g) Las nóminas se integraron por 1,680,763.7 miles de pesos de las percepciones y 665,350.5 miles de pesos de las deducciones, por lo que se pagó a los empleados un monto neto por 1,015,413.2 miles de pesos.
- h) Se determinaron pagos por 6,928.7 miles de pesos, inferiores a lo establecido en sus tabuladores internos en incumplimiento de las cláusulas segunda transitoria del Contrato colectivo de trabajo suscrito con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo y 2.43 del Contrato colectivo de trabajo suscrito con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma Chapingo.
- i) La UACH pagó los sueldos a sus trabajadores mediante transferencias bancarias en 2022, excepto en el caso de 2,440 trabajadores, cuyos pagos se efectuaron mediante cheques por 187,052.1 miles de pesos, por lo que no ha concluido la implementación de pagos de manera electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la UACH proporcionaría una nota informativa en la que se mencionen los avances respecto a los empleados de nuevo ingreso para los cuales se establece que la forma de pago de la nómina es electrónica y de los empleados existentes, los avances en las gestiones para que se incorporen de manera voluntaria al sistema de pago por medio electrónico, acciones que realizaría a más tardar el 20 de diciembre de 2024; sin embargo, no entregó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

- j) Se revisó una muestra de 50 expedientes del personal, de los cuales 36 correspondieron a empleados de confianza, 34 administrativos y 2 académicos, y a 14 de honorarios.

Para su contratación, el personal de honorarios no estaba sujeto a acreditar un examen teórico-práctico ni a cumplir algún perfil de puestos, tampoco a registrar su asistencia.

De los 36 empleados de estructura, la UACH proporcionó el perfil de puesto aplicable a 28 empleados, conforme a los cuales, debieron acreditar el examen teórico-práctico y cumplir con el nivel académico establecido, pero en sus expedientes no se localizaron las constancias respectivas. De los 8 empleados restantes, correspondientes a las categorías de asesor técnico “A”, auditor “A”, auditor “B”, jefe de departamento, subdirector de área y subjefe de departamento, la UACH proporcionó, a excepción del subjefe de departamento, los perfiles de puestos de 6 trabajadores, emitidos en 2019 y 2023, pero no acreditó que fueron autorizados por las instancias competentes y en cuatro casos tampoco se localizaron en los expedientes las constancias de

cumplimiento del nivel académico requerido. Por lo anterior, el pago realizado en 2022 por 13,408.6 miles de pesos a los 36 trabajadores de confianza revisados no se justificó, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 17, párrafo primero, y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

- k) En las catorcenas 20 y 21 ordinarias y 72 extraordinaria de octubre de 2022, los 34 empleados administrativos de confianza seleccionados no registraron su asistencia, debido a que, una vez que se reanudaron las labores en los centros de trabajo (20 de octubre de 2022) no todas las terminales biométricas se encontraban en funcionamiento, y de los dos empleados académicos de confianza, la Universidad proporcionó las listas de asistencia correspondientes.
- l) Respecto del pago de las catorcenas 20 y 21 ordinarias y 72 extraordinaria de octubre de 2022, la UACH proporcionó 78 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de 36 empleados de estructura por 4,092.8 miles de pesos, los cuales se encuentran vigentes en el Portal de Verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y cumplieron con la normativa.
- m) Por lo que respecta a los pagos del personal de honorarios, la UACH acreditó contar con los contratos civiles de prestación de servicios personales independientes por tiempo determinado, vigentes en 2022.

Además, la Universidad proporcionó los CFDI de los pagos netos a 10 empleados por 1,667.2 miles de pesos, que incluyeron 1,929.4 miles de pesos de contraprestación menos 262.2 miles de pesos de retenciones, monto que coincidió con el pactado en sus contratos, lo cual se comprobó con 112 CFDI vigentes en el Portal de Verificación del SAT y cumplieron con la normativa.

De los cuatro empleados restantes, la UACH no proporcionó los CFDI por lo que no comprobó el pago por 752.2 miles de pesos, ni acreditó que este monto coincidió con el pactado en sus contratos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las cláusulas Terceras de los contratos núms. CONT-FOLIO-028-2022, CONT-FOLIO-029-2022, CONT-FOLIO-012-2022 y CONT-FOLIO-030-2022.

- n) Ningún servidor público de mando medio y superior recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República en 2022, en cumplimiento de la normativa.

Impuesto sobre la Renta (ISR) enterado al SAT

En 2022, la UACH enteró al SAT por concepto de ISR 344,089.6 miles de pesos que se sustentaron en las declaraciones normales y complementarias, por lo que se determinó una diferencia de 46,637.5 miles de pesos respecto de los 297,452.1 miles de pesos determinados y retenidos en la nómina, la UACH acreditó que 4,853.1 miles de pesos correspondieron al ISR retenido a 79 personas por los pagos de laudos realizados en 2022, por lo que no se aclararon 41,784.4 miles de pesos, ya que la UACH determinó 302,305.2 miles de pesos de ISR por la nómina y los laudos, en incumplimiento del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Asimismo, el monto retenido en la nómina fue menor en 25,538.3 miles de pesos que el pasivo registrado en la cuenta núm. 2.1.1.7.0.0 “Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo” por 322,990.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cuotas de seguridad social

De acuerdo con las declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se enteraron 152,035.4 miles de pesos, de los cuales la entidad acreditó el pago de 132,659.6 miles de pesos, conformados por los montos siguientes:

- 70,812.7 miles de pesos de las aportaciones del seguro de salud, invalidez y vida, seguro de servicios sociales y culturales, riesgo de trabajo, préstamos personales y crédito de vivienda.
- 61,846.9 miles de pesos de las retenciones de las cuotas que realizó la UACH a sus trabajadores.

Conviene mencionar que, de acuerdo con la nómina revisada, sólo se retuvieron 41,707.7 miles de pesos, por lo que se pagaron 20,139.2 miles de pesos de más, en incumplimiento del artículo 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Registro contable

- Se constató que el registro contable de las percepciones y deducciones de las nóminas de 2022 se efectuó con cargo en las cuentas 5.1.1.1 “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente”, 5.1.1.2 “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio”, 5.1.1.3 “Remuneraciones Adicionales y Especiales”, 5.1.1.4 “Seguridad Social”, 5.1.1.5 “Otras Prestaciones Sociales y Económicas” y 5.1.1.6 “Pago de Estímulos a Servidores Públicos”, y abonos en las cuentas 2.1.1.1.1.1 “Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente a Corto plazo”, 2.1.1.2 “Proveedor por Pagar a Corto Plazo”,

2.1.1.7.9 “Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” y 2.1.1.9 “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, en cumplimiento de la normativa.

- El registro contable del pago se efectuó con cargo a las cuentas 2.1.1.1.1.1 “Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente a Corto plazo”, 2.1.1.2 “Proveedor por Pagar a Corto Plazo”, 2.1.1.7.9 “Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” y 2.1.1.9 “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, y abono a la cuenta 1.1.1.2 “Bancos/Dependencias y Otros”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Durante 2022, la UACH devengó recursos por 3,509,464.0 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2022, monto superior en 9,480.2 miles de pesos de los 3,499,983.8 miles de pesos presentados en el Estado de Actividades de ese ejercicio.
- Las cifras del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y del Estado Analítico de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto fueron correctas; no obstante, en la conciliación contable presupuestal se citó un monto diferente del presupuesto devengado.
- Se devengaron 2,139,327.0 miles de pesos del capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, monto mayor en 296,001.1 miles de pesos del presupuesto modificado por 1,843,325.9 miles de pesos, lo que representó un déficit que se cubrió con recursos de una fuente diferente del presupuesto de 2022, por lo que no debieron reportarse en la Cuenta Pública.
- En el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 de la UACH sólo se autorizaron 4,069 plazas de estructura; sin embargo, se realizaron pagos a personal de estructura con 30 plazas adicionales a las aprobadas, así como a personal de honorarios con cargo a una partida de gasto no autorizada en su presupuesto.
- La UACH pagó las remuneraciones con base en sus tabuladores internos que fueron acordados entre la UACH y los sindicatos, y formalizados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje; no obstante, se determinaron pagos inferiores a los tabuladores por 6,928.7 miles de pesos.
- Las nóminas se integraron por 1,680,763.7 miles de pesos de percepciones y 665,350.5 miles de pesos de deducciones, por lo que a los empleados se les pagó un monto neto de 1,015,413.2 miles de pesos.
- La UACH realizó los pagos a sus trabajadores mediante transferencias bancarias, excepto a 2,440 trabajadores a los que les pagó con cheque por 187,052.1 miles de pesos.

- Se revisó una muestra de 50 trabajadores y se determinó que la UACh no contó con el perfil de puestos autorizado por las instancias competentes o con la documentación que acreditara su cumplimiento, correspondientes a 36 trabajadores de estructura, por lo que no se justificó su pago por 13,408.6 miles de pesos. Los CFDI que comprobaron el pago de tres quincenas a esos trabajadores por 4,092.8 miles de pesos se ajustaron a la normativa.
- Los 14 trabajadores restantes fueron de honorarios, de los cuales la UACh justificó y comprobó el pago a 10 por 1,929.4 miles de pesos; no obstante, de cuatro trabajadores no proporcionó los CFDI, por lo que no se verificó si el monto pagado por 752.2 miles de pesos coincidió con el pactado en sus contratos.
- Ningún servidor público de mando medio y superior de la UACh recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República en 2022.
- La UACh enteró el ISR al SAT por 344,089.6 miles de pesos, monto mayor en 41,784.4 miles de pesos que los 302,305.2 miles de pesos determinado y retenidos en la nómina y por laudos, y menor en 25,538.3 miles de pesos que lo registrado contablemente.
- La UACh acreditó con sus declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social el entero de 152,035.4 miles de pesos, de los cuales comprobó el pago al ISSSTE de 132,659.6 miles de pesos, monto que incluyó 61,846.9 miles de pesos de las retenciones a los trabajadores, y superó en 20,139.2 miles de pesos al importe determinado en la nómina por 41,707.7 miles de pesos.

2022-1-08A1I-19-0388-01-005 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca la normativa con los mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, los pagos de la nómina se realicen preferentemente de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, a fin de transparentar el destino de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-08A1I-19-0388-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el presupuesto devengado en la conciliación contable presupuestal; reportaron en la Cuenta Pública 2022 gastos que no se financiaron con el presupuesto autorizado para ese año; registraron contablemente 322,990.4 miles de pesos del Impuesto sobre la Renta retenido, monto mayor en 25,538.3 miles de pesos que el determinado en la nómina por 297,452.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35, 46, fracción II, y 53, fracción II, y de la Guía para la entrega de información presupuestaria y programática para la integración de la Cuenta Pública 2022, numeral 1.4 "Autorización de información".

2022-9-08A1I-19-0388-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, determinaron pagos de nómina por 6,928.7 miles de pesos, inferiores a lo establecido en sus tabuladores internos, en incumplimiento del Contrato colectivo de trabajo suscrito con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo, cláusula segunda transitoria, y del Contrato colectivo de trabajo suscrito con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma Chapingo, cláusula 2.43.

2022-1-08A1I-19-0388-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo por un monto de 13,408,586.75 pesos (trece millones cuatrocientos ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 75/100 M.N.), por el pago a 36 trabajadores de los que no se justificó el gasto porque sus perfiles de puesto no fueron autorizados por las instancias competentes, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago y hasta su recuperación o reintegro, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y del Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículos 17, primer párrafo, y 20.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por la falta de controles en el ejercicio del gasto los cuales impidieron la acreditación de la comprobación del mismo.

2022-1-08A1I-19-0388-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo por un monto de 8,701,534.45 pesos (ocho millones setecientos un mil quinientos treinta y cuatro pesos 45/100 M.N.), por pagar 6,019,933.91 pesos (seis millones diecinueve mil novecientos treinta y tres pesos 91/100 M.N.) a trabajadores que ocuparon 30 plazas adicionales a las autorizadas en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, y 2,681,600.54 pesos (dos millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos pesos 54/100 M.N.) a 14 prestadores de servicios contratados por honorarios, con cargo a la partida 21101 "Honorarios", no prevista en el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los cuales, además no se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de 4 trabajadores, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago y hasta su recuperación o reintegro, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracción XI, y 69, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de los contratos núms. CONT-FOLIO-028-2022, CONT-FOLIO-029-2022, CONT-FOLIO-012-2022 y CONT-FOLIO-030-2022, cláusulas Terceras.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por la falta de controles en el ejercicio del gasto los cuales impidieron la acreditación de la comprobación del mismo.

2022-1-08A1I-19-0388-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo por un monto de 61,923,632.52 pesos (sesenta y un millones novecientos veintitrés mil seiscientos treinta y dos pesos 52/100 M.N.), por el pago en exceso del Impuesto sobre la Renta por 41,784,434.13 pesos (cuarenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 13/100 M.N.), ya que la Universidad pagó 344,089,618.00 pesos (trescientos cuarenta y cuatro millones ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), monto superior al determinado y retenido en la nómina y los laudos por 302,305,183.87 pesos (trescientos dos millones trescientos cinco mil ciento ochenta y tres pesos 87/100 M.N.), así como por el pago en exceso de las cuotas de seguridad social por 20,139,198.39 pesos (veinte millones ciento treinta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 39/100 M.N.), ya que la Universidad pagó 61,846,903.14 pesos (sesenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos tres pesos 14/100 M.N.), monto superior al determinado y retenido de la nómina por 41,707,704.75 pesos (cuarenta y un millones setecientos siete mil setecientos

cuatro pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago y hasta su recuperación o reintegro, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por la falta de controles en el ejercicio del gasto los cuales impidieron la acreditación de la comprobación del mismo.

5. Servicios generales

De los 3,198,680.1 miles de pesos erogados por la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) con cargo en los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, se seleccionó una muestra de siete contratos por los que se pagaron 117,367.4 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), suscritos con siete proveedores o prestadores de servicios, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

De los siete contratos, tres se adjudicaron mediante licitación pública nacional y cuatro por adjudicación directa, como se detalla a continuación:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

Núm.	Partida presupuestal	Prestador de servicios / Contrato/ Objeto	Fecha de suscripción	Importe contratado ^{1/} / moneda	Vigencia	Importe pagado en 2022 ^{1/}
Contratos suscritos mediante Licitación Pública						
1	15353	Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros UACh-20/S/LPN/2022 Servicio de protección que ampara la póliza maestra "Seguro de Gastos Médicos Mayores - 2022"	29/12/21	59,497.4	31/12/21 31/12/22	<u>107,750.9</u> 68,439.3
Contratos suscritos mediante adjudicación directa						
4	33901	Persona física 2 UACh-086/S/AD/2022 Actualización y alimentación de la base de datos para disposición fiscal vigente de nómina versión 4.0.	08/07/22	1,632.8	08/07/22 27/07/22	<u>9,616.5</u> 1,632.8
5	33901	Enlaces Terrestres Turmar, S. de R.L. de C.V. UACh-087/S/AD/2022 Arrendamiento de autobuses para viajes de estudio 2022	25/07/22	5,780.7	25/07/22 21/08/22	<u>5,780.7</u>
6	33901	Global Telecommunication Group, S.A. de C.V. UACh-092/S/AD/2022 Servicio de operación de la infraestructura de videovigilancia del C4	20/08/22	1,474.5	26/08/22 30/12/22	<u>1,474.5</u>
7	35101	Persona física 3 UACh-119/BS/AD/2022 Suministro y colocación de 500 metros cuadrados de velería ^{4/}	24/11/22	1,457.0	29/11/22 07/01/23	<u>728.5</u>
Total						<u>117,367.4</u>

FUENTE: Base de los pagos a los proveedores de bienes y servicios, vigente en 2022, y contratos.

^{1/} Incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

^{2/} Dar un aspecto más lozano, nuevo o moderno a algo.

^{3/} Preparatoria Agrícola

^{4/} Cubierta ligera realizada a partir de la tensión de materiales textiles a una estructura primaria (postes).

En 2021 se realizó el proceso de adjudicación de uno de los tres contratos suscritos mediante licitación pública, por lo que no fue objeto de revisión su procedimiento de contratación. De los seis contratos restantes suscritos en 2022, se verificó lo siguiente:

1. Planeación

La UACH no contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2022, en incumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 16 de su Reglamento, y de los artículos 12, 55, 56 y 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo.

La UACH no proporcionó la documentación que acreditara el objeto social de las empresas Plan Seguro, S.A. de C.V., Vale Total, S.A. de C.V.; Enlaces Terrestres Turmar, S. de R.L. de C.V., y Global Telecommunication Group, S.A. de C.V., ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en incumplimiento de los artículos 40, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, y del numeral V del Formato 1 de la Bases de la Licitación Pública Nacional LA-008A1I001-E45-2022.

De las tres personas físicas, la UACH proporcionó la Constancia de Situación Fiscal de la persona física 1, respecto de las personas físicas 2 y 3 no proporcionó la documentación con la que acreditara que su actividad de comercio se relacionó con el objeto del contrato; de dos de ellas no entregó la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y de la restante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió dicha opinión en sentido negativo, en contravención de los artículos 40, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, 32-D, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación.

2. Procedimiento de adjudicación

a) Licitación pública

De los dos contratos adjudicados conforme a este procedimiento, uno se destinó a la adquisición de bienes y otro a la prestación de servicios. En ambos casos, la UACH justificó la necesidad del bien o servicio, contó con la suficiencia presupuestaria, con la investigación de mercado, con las actas de la junta de aclaraciones, de apertura de propuestas y del fallo; sin embargo, careció de la evidencia de la publicación de las convocatorias en el Diario Oficial de la Federación, en incumplimiento de los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42, segundo párrafo, de su Reglamento.

b) Adjudicación directa

De las cuatro adjudicaciones directas, una fue para contratar la adquisición de bienes, y tres para la prestación de servicios. En todos los casos, la UACH contó con la suficiencia presupuestaria y el aviso de notificación al proveedor o prestador de servicios adjudicado.

- *Fundamento de las adjudicaciones directas*

Las cuatro adjudicaciones directas de la muestra se fundamentaron en las diversas fracciones del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

FUNDAMENTO DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS

Número de contrato	Descripción del servicio	Frac.	Art. 41 Supuesto
UACH-086/S/AD/2022	Actualización y alimentación de la base de datos para disposición fiscal vigente de nómina versión 4.0.	III V	Pérdidas o costos adicionales Caso fortuito o fuerza mayor
UACH-087/S/AD/2022	Arrendamiento de autobuses para viajes de estudio 2022	II III V	Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, etc. Pérdidas o costos adicionales Caso fortuito o fuerza mayor
UACH-092/S/AD/2022	Servicio de operación de la infraestructura de videovigilancia del C4	VIII	Bienes de marca determinada.
UACH-119/BS/AD/2022	Suministro y colocación de 500 metros cuadrados de velaria	V	Caso fortuito o fuerza mayor

FUENTE:Contratos suscritos con los proveedores o prestadores de servicios.

Conviene mencionar que, de conformidad con el artículo 10, fracción X, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad Autónoma de Chapingo, esas adjudicaciones contaron con el dictamen emitido por dicho Comité, en el que se aprobó la opción de exceptuar la licitación pública.

La UACH acreditó que el contrato número UACH-119/BS/AD/2022 se adjudicó de forma directa, debido a causas de fuerza mayor, la pandemia y la exigencia de un espacio físico más amplio por parte de los estudiantes reflejada en el pliego petitorio que resultó del paro estudiantil de agosto a octubre de 2022.

Por lo que respecta a las demás adjudicaciones, se determinó lo siguiente:

- En el caso del contrato número UACH-086/S/AD/2022, la UACH no acreditó la existencia de circunstancias que provocaran pérdidas o costos adicionales importantes,

cuantificados y justificados, o que debiera atenderse alguna necesidad de caso fortuito o fuerza mayor en un tiempo requerido para resolver la eventualidad.

- Del contrato número UACH-087/S/AD/2022, la UACH no acreditó la existencia de circunstancias en las que peligrara o se alterara el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, ni que se provocaran pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, o que debiera atenderse alguna necesidad de caso fortuito o fuerza mayor en un tiempo requerido para resolver la eventualidad.
- En cuanto al contrato número UACH-092/S/AD/2022, la UACH no acreditó la necesidad de bienes de alguna marca determinada.

Por lo anterior, la Universidad incumplió los artículos 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72, fracción V, del Reglamento, así como el 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo.

Además, el documento mediante el cual se solicitó la contratación del servicio del instrumento jurídico número UACH-086/S/AD/2022 no cumplió con los requisitos ni con las características del escrito de justificación de la excepción a la licitación pública, referidos en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo.

El formato de requisición para la contratación del servicio establecido en el instrumento jurídico número UACH-087/S/AD/2022 sí cumplió con los requisitos referidos en el párrafo anterior; sin embargo, se emitió el 27 de julio de 2022, después de la suscripción del contrato. Además, el Subcomité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no autorizó la adjudicación directa de ese contrato, como consta en el apartado VI, del formato “Recomendación de Adjudicación Directa” de la Minuta de Subcomité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios núm. AD/075/2022, en incumplimiento del artículo 10, fracción X, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad Autónoma de Chapingo.

El oficio mediante el cual se solicitó la contratación del bien señalado en el instrumento número UACH-092/S/AD/2022 no fue suscrito por el titular del área requirente, ni señaló los criterios en los que se fundó la excepción a la licitación pública, en incumplimiento de los artículos 19, 20 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo.

- *Investigación de mercado*

De los contratos números UACH-086/S/AD/2022, UACH-087/S/AD/2022, UACH-092/S/AD/2022 y UACH-119/BS/AD/2022, la Universidad no acreditó la investigación de

mercado con base en información obtenida de cuando menos dos fuentes, ya que se realizó con una fuente (cotizaciones de tres proveedores), en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento.

Conviene mencionar que dos de las tres cotizaciones para el servicio de actualización y alimentación de la base de datos para la disposición fiscal vigente de nómina versión 4.0, refieren a servicios de “Gestión de Constancias de Situación Fiscal” y “Actualización del sistema de nómina de acuerdo con las nuevas disposiciones fiscales vigentes”, distintos de los estipulados en el contrato número UACH-086/S/AD/2022, en incumplimiento del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez adjudicados, se revisaron los contratos celebrados con los resultados siguientes:

3. Contratos

Los siete contratos se suscribieron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e incluyeron los datos de la entidad convocante, la acreditación del licitante que ganó la adjudicación, la vigencia y el importe total de los bienes o servicios contratados.

- Descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios

En las bases de las licitaciones públicas números LA-008A1I001-E45-2022 y LA-008A1I001-E11-2022, correspondientes a los contratos números UACH-20/S/LPN/2022 y UACH-139/S/LPN/2022, respectivamente, así como en la propuesta técnico - económica del contrato número UACH-074/S/LPN/2022, se describieron los términos, las condiciones y las demás especificaciones de los servicios contratados.

Asimismo, en la cláusula primera “Objeto del contrato” del contrato número UACH-119/BS/AD/2022 se estableció que el servicio se prestará de acuerdo con la descripción y las demás especificaciones técnicas presentadas de acuerdo con la propuesta técnico - económica registrada, la cual forma parte del contrato, de conformidad con la normativa.

En los otros tres contratos de la muestra se determinó lo siguiente:

- Contrato número UACH-086/S/AD/2022, menciona el servicio de actualización y alimentación de la base de datos para disposición fiscal vigente de nómina versión 4.0., derivado de las reformas fiscales del SAT que obligan a las instituciones a actualizar los datos; sin embargo, no se incluyó la descripción pormenorizada, ni el lugar, ni las condiciones de entrega, en incumplimiento del artículo 45, fracciones V y XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Contrato número UACh-087/S/AD/2022, la cuantificación del arrendamiento no especifica los costos unitarios ni la metodología del cálculo e incluso, en el listado de precios del proveedor se observan precios distintos para trayectos y destinos iguales, por lo que no se identifican los criterios que garanticen las mejores condiciones para el Estado, en incumplimiento de los artículos 26, primer párrafo, y 72, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Contrato número UACh-092/S/AD/2022, en la cláusula primera “Objeto del contrato” se indica que el servicio se prestará de acuerdo con las características y demás especificaciones presentadas en la propuesta técnico - económica emitida por el proveedor, la cual no incluyó la descripción pormenorizada, el lugar, ni las condiciones de entrega del servicio, en incumplimiento del artículo 45, fracciones V y XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - *Garantías de cumplimiento de obligaciones contractuales*

De los contratos números UACh-074/S/LPN/2022, UACh-087/S/AD/2022, UACh-092/S/AD/2022 y UACh-119/BS/AD/2022, la Universidad proporcionó las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales, pero no las correspondientes a los contratos números UACh-139/S/LPN/2022 y UACh-086/S/AD/2022, en incumplimiento del artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las cláusulas novena “Garantía” del contrato número UACh-139/S/LPN/202, y séptima “Garantías” del contrato número UACh-086/S/AD/2022.

4. Cumplimiento de obligaciones de los proveedores y prestadores de servicios

- A la fecha de la auditoría (noviembre de 2023) los siete proveedores y prestadores de servicios no estaban registrados en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de conformidad con los artículos 69-B y 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación, ni habían sido sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública; además, contaron con opinión positiva del SAT respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, realizaron los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, el pago definitivo del Impuesto al Valor Agregado, presentaron las declaraciones anuales y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.

5. Pagos

Con la revisión de los pagos a siete proveedores en 2022 por la prestación de bienes y servicios por 117,367.4 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- Se realizaron pagos a los siete proveedores de la muestra por 117,367.4 miles de pesos, que se sustentaron en trece Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), nueve requisiciones de fondos y nueve contra recibos. Los pagos se realizaron mediante

transferencias bancarias a favor de los proveedores y prestadores de servicios. Además, los trece CFDI cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, y se encuentran con el estatus de “vigente”, de acuerdo con el Portal de Verificación del SAT.

Los egresos por 117,367.4 miles de pesos se registraron con cargos en la cuenta de pasivo 2.1.1.2.0 “Proveedores por pagar a corto plazo” y abonos en la cuenta de activo 1.1.1.2.0 “Bancos/ Tesorería”, en cumplimiento de la normativa.

6. Entregables

Los entregables estipulados en los siete contratos fueron los siguientes:

ENTREGABLES DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA

Núm.	Prestador de servicios / Contrato	Entregable	Periodicidad	Presentado
1	UACh-20/S/LPN/2022 Plan Seguro, S.A. de C.V. Compañía de Seguros	<ul style="list-style-type: none"> – Recibos de prima – Reportes de recibo de prima – Reporte por familia de las pólizas otorgadas 	Trimestral	No
2	UACh-139/S/LPN/2022 Vale Total, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> – Lista de monederos no entregados, <p>Evidencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte técnico • Reposiciones por robo o extravío • Medidas de seguridad de las tarjetas • Vigencia del monedero igual a la del importe 	Durante la vigencia del saldo	No
3	UACh-074/S/LPN/2022 Persona física 1	No presentó anexo técnico, por lo que se desconocen las especificaciones del servicio que debió proporcionarse	n.e. ^{1/}	No
4	UACh-086/S/AD/2022 Persona física 2	Informe final de la terminación del servicio	Al finalizar el servicio	No
5	UACh-087/S/AD/2022 Enlaces Terrestres Turmar, S. de R. L. de C.V.	<p>Por cada unidad entregada:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Formato de inspección de la unidad – Evidencia del seguimiento al servicio 	Cada que se entregue una unidad	No
6	UACh-092/S/AD/2022 Global Telecommunication Group S.A. de C.V.	– Reporte escrito y fotográfico	Mensual	No
7	Persona física 3 UACh-119/BS/AD/2022	– 500 metros cuadrados de velaria	Única entrega	No

FUENTE: Contratos suscritos con siete proveedores o prestadores de servicios.

^{1/} n.e.: No especificado

6.1 Servicio de protección que ampara la póliza maestra "Seguro de Gastos Médicos Mayores – 2022

En la cláusula quinta “La aseguradora” del contrato número UACh-20/S/LPN/2022 se estableció la obligación de ésta para informar cada trimestre a la UACh el porcentaje de la siniestralidad ocurrida detallada; asimismo, en la cláusula décima tercera “Pagos” se dispuso que el pago trimestral se realizará después de la entrega de los recibos de las primas,

avalados por el Departamento de Desarrollo Humano, y del reporte de las primas en el que se desglose el costo por cada integrante asegurado denominado “Reporte por familia”.

Se comprobó que el prestador del servicio presentó el reporte anual de primas y el reporte de la siniestralidad ocurrida detallada por bimestre, en cumplimiento del contrato, por lo que el gasto por 68,439.3 miles de pesos está justificado.

6.2 Adquisición de monederos 2022 para los trabajadores académicos y administrativos

En la cláusula primera “Objeto del contrato” se estableció que el prestador de servicios se obligó a proporcionar a la UACH 3,078 monederos electrónicos para el personal administrativo, conforme a la base de datos proporcionada por la Universidad, de conformidad con las características y demás especificaciones detalladas en la propuesta técnico – económica y en la cláusula referida; asimismo, en la cláusula cuarta “Tiempo de entrega” se dispuso la obligación de entregar la base de datos referida en la cláusula primera, especificando el nombre del titular, el Registro Federal de Contribuyentes y el importe, además de precisar el lugar y la fecha de entrega de los monederos.

La Universidad no acreditó la prestación del servicio proporcionado por Vale Total, S.A. de C.V., ya que no contó con la base de datos establecida en las cláusulas Primera “Objeto del Contrato” y cuarta “Tiempo de entrega” del contrato, ni con la evidencia de la recepción de los monederos electrónicos por parte de su personal, por lo que no se justificó el gasto por 37,849.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de las cláusulas Primera “Objeto del Contrato” y cuarta “Tiempo de entrega” del contrato núm. UACH-139/S/LPN/2022.

6.3 Servicios para el remozamiento de ventanas de “Preag”

En las cláusulas primera “Objeto del contrato” y quinta “Calidad del servicio” se estableció que el prestador del servicio se obligaba a proporcionar los servicios de remozamiento de ventanas en el departamento de preparatoria agrícola, de conformidad con la propuesta técnica – económica.

Se comprobó que los servicios de remozamiento de ventanas en el departamento de preparatoria agrícola se realizaron de conformidad con los términos establecidos en la propuesta técnica – económica, lo cual se sustentó con el reporte fotográfico correspondiente, en cumplimiento del contrato, por lo que el gasto por 1,462.5 miles de pesos está justificado.

6.4 Servicio de actualización y alimentación de la base de datos para disposición fiscal vigente de nómina versión 4.0

En la cláusula primera “Objeto del contrato” del contrato núm. UACH-086/S/AD/2022 se mencionó la “Actualización y alimentación a la base de datos para disposición fiscal vigente

de nómina versión 4.0 (datos del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la UACH) para la emisión de nómina y el timbrado respectivo, atendiendo a las nuevas disposiciones del SAT, conforme a la propuesta económica presentada, que forma parte del contrato”.

Respecto del contrato antes mencionado, la Universidad no contó con la descripción pormenorizada de los servicios que recibiría, ni proporcionó la propuesta económica del proveedor; tampoco acreditó la prestación del servicio por parte de la persona física 2, ya que no contó con el informe de la terminación de éste, previsto en la cláusula décima “Obligaciones del prestador de servicios” del contrato, por lo que el gasto no se justificó por 1,632.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la cláusula décima “Obligaciones del prestador de servicios” del contrato núm. UACH-086/S/AD/2022.

6.5 Arrendamiento de autobuses para viajes de estudio durante 2022

De acuerdo con la cláusula cuarta “Lugar y forma para la prestación del servicio” del contrato número UACH-087/S/AD/2022, el prestador de servicios se sujetará a los procedimientos administrativos descritos en la propuesta técnico - económica y los que se indiquen por la Subdirección de Servicios Generales.

Sin embargo, no contó con la propuesta técnico - económica del proveedor, por lo que no existió ningún documento en el que se incluyera la descripción de los procedimientos administrativos para el arrendamiento de autobuses, ni acreditó la prestación del servicio por parte de Enlaces Terrestres Turmar, S. de R.L. de C.V., ya que no comprobó la existencia de documentación que mostrara la relación de los viajes, los destinos, las fechas de realización y la determinación del costo de cada viaje realizado. La institución tampoco acreditó contar con los formatos de “Inspección de la unidad” y “Seguimiento al servicio” que debió elaborar el Departamento de Vehículos Oficiales, previstos en la cláusula Cuarta “Lugar y forma para prestación del servicio” por lo que el gasto por 5,780.7 miles de pesos no se justificó, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la cláusula Cuarta “Lugar y forma para prestación del servicio” del contrato núm. UACH-087/S/AD/2022.

6.6 Servicio de operación de la infraestructura de videovigilancia del C4

De conformidad con la cláusula primera “Objeto del contrato”, el servicio se prestará de acuerdo con las características y demás especificaciones detalladas en la propuesta técnico - económica presentada por el proveedor.

Se comprobó que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el prestador del servicio presentó la propuesta técnica correspondiente, así como los reportes fotográficos, actas de entrega y las listas de asistencia del personal que realizó el servicio de monitoreo, con lo que se acreditó la prestación del servicio, por lo que el gasto por 1,474.5 miles de pesos está justificado.

6.7 Suministro y colocación de 500 metros cuadrados de velaria

Se comprobó que los pagos al proveedor se soportaron con las facturas emitidas por el proveedor, las cuales contenían la firma de recibido a satisfacción y con el visto bueno del responsable de la Subdirección de Servicios Asistenciales, de conformidad con la normativa, por lo que el gasto por 728.5 miles de pesos está justificado.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- La UACh erogó 3,198,680.1 miles de pesos en 2022 con cargo a los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios Generales”.
- Los siete contratos revisados por 117,367.4 miles de pesos, se adjudicaron a la misma cantidad de proveedores y prestadores de servicios, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La Universidad no contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2022.
- No se acreditó el objeto social de cuatro prestadores de servicios de los siete contratos de la muestra, ni la documentación que demuestre la actividad de comercio de una persona física.
- Antes de suscribir los contratos con seis proveedores, la UACh no proporcionó la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondientes a impuestos federales, y de siete no proporcionó opinión de cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales.
- La Universidad proporcionó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona física 1, emitida por el SAT en sentido negativo antes de la suscripción del contrato.
- De los contratos números UACh-20/S/LPN/2022, UACh-139/S/LPN/2022 y UACh-074/S/LPN, la Universidad no proporcionó evidencia de la publicación de las convocatorias en el Diario Oficial de la Federación.
- La Universidad no acreditó las causas que justifiquen la excepción a la licitación pública de tres contratos.
- El contrato núm. UACh-092/S/AD/2022 no fue suscrito por el titular del área requirente, y no incluyó la descripción pormenorizada, el lugar ni las condiciones de entrega del servicio
- La UACh no acreditó la realización de la investigación de mercado de cuatro proveedores.

- Dos cotizaciones proporcionadas para la contratación del servicio de actualización y alimentación de la base de datos para la disposición fiscal vigente de nómina versión 4.0 no correspondieron con el servicio contratado.
- El contrato n.º UACH-087/S/AD/2022 no especificó los costos unitarios ni la metodología del cálculo.
- La Universidad no presentó evidencia de las pólizas de fianza de dos proveedores.
- La UACH no proporcionó los entregables de tres de los siete contratos revisados, por lo que no justificó el gasto de 45,262.6 miles de pesos.

2022-9-08A1I-19-0388-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2022; no acreditaron que se cumplieran los requisitos de los procedimientos de adjudicación de las dos licitaciones públicas y cuatro adjudicaciones directas de 2022; no incluyeron en los contratos las cláusulas con la descripción pormenorizada, el lugar, las condiciones de entrega del bien o servicio, los costos unitarios ni la metodología de cálculo, y no proporcionaron las garantías de cumplimiento de dos contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 20, 21, 26, párrafo sexto, 30, 40, párrafo tercero, 41, fracción II, 45, fracciones V y XII, y 48, fracción II; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción IV; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 16, 26, párrafo primero, 28, 42, párrafo segundo, 50 y 72, fracciones III y V, y 103; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo artículos 12, 17, 19, 20, 40, 55, 56 y 58; del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad Autónoma de Chapingo, artículo 10, fracción X; del contrato UACH-139/S/LPN/2022, cláusula novena "Garantía"; del contrato UACH-086/S/AD/2022, cláusula séptima "Garantías", y de las Bases de la Licitación Pública Nacional LA-008A1I001-E45-2022, Formato 1, numeral V.

2022-1-08A1I-19-0388-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo por un monto de 45,262,588.10 pesos (cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.), por no justificar los pagos a los beneficiarios de los contratos n.ºs. UACH-087/S/AD/2022, UACH-086/S/AD/2022 y UACH-139/S/LPN/2022, debido a que no se

presentó la documentación que acreditara la prestación de los servicios, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago y hasta su recuperación o reintegro, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de los contratos núms. UACh-087/S/AD/2022, cláusula cuarta "Lugar y Forma para Prestación del Servicio"; UACh-086/S/AD/2022, cláusula décima "Obligaciones del Prestador de Servicios", y UACh-139/S/LPN/2022, cláusulas primera "Objeto del Contrato" y cuarta "Tiempo de Entrega".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por la falta de controles en el ejercicio del gasto los cuales impidieron la acreditación de la comprobación del mismo.

6. Otras erogaciones relacionadas con el objeto de la Universidad Autónoma Chapingo

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, la Universidad Autónoma Chapingo (UACh) reportó 1,119,368.5 miles de pesos por el concepto de "Gastos de operación, de los cuales se seleccionó una muestra de erogaciones por 259,088.1 miles de pesos, registrados en 13 partidas de gasto de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", como se detalla a continuación:

MUESTRA DE "OTRAS EROGACIONES" RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA UACh, 2022
(Miles de pesos)

Partida	Nombre	Importe	Total
<i>2000 Materiales y suministros</i>			<u>67,409.2</u>
22102	Productos alimenticios para alumnos	55,049.2	
24201	Cemento y productos de concreto	1,160.0	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	8,700.0	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,500.0	
<i>3000 Servicios Generales</i>			<u>191,678.9</u>
31920	Becas	62,243.9	
31925	Prácticas de campo nacionales	5,117.2	
31926	Prácticas de campo internacionales	6,223.3	
31929	Ayuda alimenticia para alumnos	3,204.3	
31934	Beca adicional temporal BIN	3,912.1	
33104	Otras asesorías para la operación de programas	2,063.9	
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, lacustres y fluviales	32,300.0	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	7,500.0	
39910	Apertura de Fondo Rotatorio	69,114.2	
Total		259,088.1	

FUENTE: Base de datos de pagos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 proporcionada por la UACh.

1. Partida 22102 - Productos alimenticios para alumnos

En esta partida se incluyen las erogaciones del proyecto 210 “Alimentación de Personas” relacionadas con el servicio que proporciona la Universidad a sus alumnos en sus tres comedores: “Comedor Central”, “Comedor Campestre” y “Comedor del CENDI” ubicados en el campus central. La Subdirección de Servicios Asistenciales (SSA) es responsable de administrar el servicio, y de la integración de un catálogo y un expediente de cada proveedor de materia prima.

El Departamento de Egresos de la UACH proporcionó la base de datos que contiene el detalle de las erogaciones registradas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la que se incluyeron 128,337.0 miles de pesos de la partida 22102, de los cuales se seleccionó una muestra por 55,049.2 miles de pesos, correspondientes a las erogaciones de tres meses, distribuidas en 10 proveedores, como sigue:

**MUESTRA DE EROGACIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA
22102 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALUMNOS”, EN 2022**

(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor	Monto
1	Comercializadora de Carne MMTZ, S.A. de C.V.	11,934.4
2	Persona física 4	9,785.8
3	Persona física 5	8,337.5
4	Comercializadora de Pollos ANEVI, S.A. de C.V.	7,789.8
5	Persona física 6	3,697.5
6	Persona física 7	3,608.4
7	Surti Fruver, S.A.S. de C.V.	3,594.6
8	UACH Unidad Transformadora de Lácteos (UTL)	3,013.5
9	UACH Tortillería	1,910.2
10	Persona física 8	<u>1,377.5</u>
Total		55,049.2

FUENTE: Base de datos de erogaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, proporcionada por el Departamento de Egresos de la UACH.

De los 10 proveedores, 3 correspondieron a personas morales, 5 a personas físicas, y los 2 restantes, a Unidades Generadoras de la UACH.

Se revisaron los expedientes de los 10 proveedores, proporcionados por la SSA, y de su revisión se constató lo siguiente:

Los expedientes de las personas morales contaron con:

- Actas constitutivas de dos proveedores.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de dos proveedores, emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Currículu de dos proveedores.
- Comprobante de domicilio de tres proveedores.
- Constancia de no inhabilitación por la Secretaría de la Función Pública de tres proveedores.
- Declaración anual de impuestos federales de dos proveedores.
- Evidencia de la visita domiciliaria realizada por la SSA de un proveedor.
- Estados Financieros de tres proveedores.
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT de dos proveedores.

Los expedientes de las personas físicas incluyeron:

- Constancia de Situación Fiscal de cinco proveedores, emitida por el SAT.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de dos proveedores, emitidas por el SAT en sentido positivo y una en sentido negativo.
- Comprobante de domicilio de tres proveedores.
- Constancia de no inhabilitación por la Secretaría de la Función Pública de cinco proveedores.
- Declaración anual de impuestos federales de tres proveedores.
- Estados Financieros de tres proveedores.
- Evidencia de la visita domiciliaria realizada por la SSA a dos proveedores.

Los expedientes de las Unidades Generadoras de la UACH contaron con:

- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT con el Registro Federal de Contribuyentes de la UACH.
- Comprobante de domicilio de la UACH.

Conviene mencionar que no existe normativa que regule la integración de los expedientes de los proveedores de productos alimenticios para alumnos, por lo que no se contó con elementos para verificar que la documentación descrita fuera la correcta.

Se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor de la UACH, los pagos registrados en los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de las

transferencias bancarias, las Requisiciones de Fondos a Tesorería (RFT) y los contrarrecibos, como sigue:

MUESTRA DE PROVEEDORES DE MATERIA PRIMA
(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor	Monto base de datos	Monto CFDI/Notas	Monto pagado	Diferencia	Cantidad de CFDI/Nota
1	Comercializadora de Carne MMTZ, S.A. de C.V.	11,934.5	10,529.0	11,934.5	1,405.5	107
2	Persona física 4	9,785.8	9,785.8	9,785.8	0.0	214
3	Persona física 5	8,337.5	4,216.5	8,337.5	4,121.0	117
4	Comercializadora de Pollos ANEVI, S.A. de C.V.	7,789.8	7,300.3	7,789.8	489.5	143
5	Persona física 6	3,697.5	3,429.3	3,697.5	268.2	110
6	Persona física 7 ^{1/}	3,608.4	3,004.1	3,608.4	604.3	115
7	Surti Fruver, S.A.S. de C.V.	3,594.6	3,594.6	3,633.9	39.3	120
8	UACh UTL	3,013.5	1,818.7	3,013.5	1,194.8	18
9	UACh Tortillería	1,910.2	751.5	1,910.2	1,158.7	17
10	Persona física 8 ^{1/}	<u>1,377.5</u>	<u>1,377.5</u>	<u>1,377.5</u>	<u>0.0</u>	<u>28</u>
	Total	55,049.3	45,807.3	55,088.6	9,281.3	989

FUENTE: Base de datos de pagos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

^{1/} La UACh retiene el 4.0% del Impuesto sobre la Renta.

Se determinó que durante 2022 la UACh pagó 55,088.6 miles de pesos a los 10 proveedores de la muestra; sin embargo, dicho monto se sustentó con 989 CFDI o notas que totalizaron 45,807.3 miles de pesos, de lo que resultó una diferencia de 9,281.3 miles de pesos, de los cuales no acreditó la recepción de CFDI o notas que comprobaran el pago a ocho proveedores, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se constató que 980 CFDI o notas contaron con los sellos y las firmas de cotejo de la Subjefatura de Compras, y los 9 CFDI restantes por 998.4 miles de pesos carecieron de la evidencia de la recepción del bien, en incumplimiento del numeral 6 del Procedimiento “Facturación y Pago a Proveedores” del Manual de Procedimientos de la Subjefatura de Compras.

Se solicitó a la SSA el kárdex de las entradas al almacén de los 10 proveedores; sin embargo, en los reportes proporcionados no fue posible identificar la cantidad de materia prima que los proveedores entregaron a la UACh y entró al almacén, por lo que el gasto por 55,088.6 miles de pesos no se justificó, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 6 del Procedimiento “Facturación y Pago a Proveedores” del Manual de Procedimientos de la Subjefatura de Compras. Este monto incluyó los 9,281.3 y los 998.4 miles de pesos ya observados.

Se constató que el registro contable del reconocimiento de la obligación de pago se realizó con cargo en la cuenta núm. 5.1.2.2.0 “Alimentos y Utensilios” y abono en la cuenta núm. 2.1.1.9.0 “Otras cuentas por pagar a Corto Plazo”; además, el registro contable de la dispersión de recursos se realizó con cargo en la cuenta “Otras cuentas por pagar a corto plazo” y abono en la cuenta 1.1.1.2.0 “Bancos”, de conformidad con la normativa.

2. Partidas 31925 y 31926 - Prácticas de campo nacionales o viajes de estudio nacionales e internacionales

De conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la UACH, las prácticas de campo nacionales son las asignaciones destinadas al pago de las tarifas económicas aprobadas a favor de los estudiantes para sufragar los gastos personales de alimentación y hospedaje durante la realización de los viajes de estudio o las prácticas de campo en territorio nacional e internacional, cuya finalidad es, entre otras, fortalecer y enriquecer los conocimientos, habilidades, actitudes y valores implicados en la formación profesional de los alumnos. Para la realización de las prácticas de campo nacionales se aplican las Normas para Regular las Actividades Foráneas de Campo en la UACH, emitidas por la Subdirección de Administración Escolar en 2003, y el Reglamento de viajes de estudio de la preparatoria agrícola. En tanto, las prácticas internacionales se rigen por las Normas para Regular las Actividades Foráneas de Campo en la UACH ya referidas y el Reglamento para las Prácticas de Campo Internacionales en el Nivel de Licenciatura.

Se seleccionaron 11,340.5 miles de pesos, que incluyeron 5,117.2 miles de pesos de la partida 31925 “Prácticas de campo nacionales”, y 6,223.3 miles de pesos de la partida 31926 “Prácticas de campo internacionales”, las cuales correspondieron a 39 viajes de estudio o prácticas de campo realizadas por cuatro Unidades Básicas de Programación y Presupuesto (UBPP) o los Departamentos de Enseñanza, Investigación y Servicio (DEIS), como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EROGACIONES POR PRÁCTICAS DE CAMPO, 2022
(Miles de pesos)

Nombre de la UBPP o DEIS	Monto	Nacionales	Internacionales	Total de prácticas
Ingeniería Agroindustrial	1,835.9	0	10	10
Irrigación	1,364.2	0	2	2
Parasitología Agrícola	3,023.1	0	5	5
Preparatoria Agrícola	<u>5,117.2</u>	<u>22</u>	<u>0</u>	<u>22</u>
	11,340.4	22	17	39

FUENTE: Pólizas de registro contable proporcionadas por la UACH.

Prácticas de campo internacionales

Se constató que tres DEIS realizaron las prácticas de campo del nivel licenciatura en los destinos siguientes: Antioquia, Boyacá, Colombia; Lima, Perú; San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica y España.

a) Programación

En la normativa se establece que las prácticas de campo se realizan siempre y cuando: i) se incluyan dentro del programa analítico del curso; ii) se indique de manera clara la metodología específica y los criterios de evaluación; y iii) las apruebe el Consejo Departamental, Divisional o Regional respectivo.

Con el análisis de las fichas curriculares de las materias, así como de la programación de estudios y de las nóminas o relaciones de alumnos beneficiarios, se determinó lo siguiente:

PROGRAMACIÓN DE PRÁCTICAS DE CAMPO INTERNACIONALES SELECCIONADAS COMO MUESTRA, 2022

Grado y grupo	Núm. de viaje	Materia/curso	Destino	Aprobación por el Consejo Departamental	Programa Analítico del curso
Ingeniería Agroindustrial	1, 2, 3 y 4	Estudio Integral de una Unidad de Producción Agroindustrial	Boyacá y Antioquia, Colombia, y Lima, Perú	No	Sí, 40.0 % de la calificación
Ingeniería en Irrigación	13, 14 y 15	Estudio Integral de Sistema de Riego II	Perú y España	Sí	No, su ficha señala que es una materia teórica
Parasitología Agrícola	100, 101, 102 y 103	Ánalisis Regional IV	San Diego, California. EUA	Sí	Sí, 25.0% de la calificación
Total	11	3	6		

FUENTE: Nóminas o relaciones de alumnos, oficios de programación de viajes de estudio y fichas curriculares.

Las prácticas de campo realizadas por los DEIS de Ingeniería Agroindustrial y Parasitología Agrícola de los cursos “Estudio Integral de una Unidad de Producción Agroindustrial” y “Ánalisis Regional IV” estaban previstas en los programas analíticos, en los que se establecieron las metodologías de evaluación, en cumplimiento de la normativa. No obstante, el curso “Estudio Integral de Sistema de Riego II” del DEIS de Ingeniería en Irrigación fue de tipo teórico, por lo que las prácticas de campo realizadas en 2022 en Perú y España no se incluyeron en el programa analítico. Al respecto, éste último DEIS proporcionó un oficio emitido en noviembre de 2022, con el que comprobó que su Consejo Departamental autorizó la realización de los viajes a Perú y España; sin embargo, las prácticas en ambos destinos no se incluyeron en los planes y programas de estudios correspondientes, en incumplimiento de los artículos 2, 5 y 7 del Reglamento para las Prácticas de Campo Internacionales en el Nivel de Licenciatura de la UACH, y el capítulo

segundo numeral 18 de las Normas para Regular las Actividades Foráneas de Campo en la UACH.

El DEIS de Parasitología Agrícola proporcionó la programación de los viajes de estudio notificada a la Subdirección de Administración Escolar, en la que se identificaron los cuatro viajes con destino a San Diego, California, Estados Unidos de América, en cumplimiento de la normativa. Por su parte, el DEIS de Ingeniería en Irrigación proporcionó su programación de los viajes de estudio identificados con los números 13, 14 y 15, pero se observó que los destinos de los viajes realizados a Perú y España no coincidieron con los destinos programados al Noreste de México y Estados Unidos de América, situación que también fue autorizada por la Subdirección de Planes y Programas de Estudio del DEIS de Ingeniería en Irrigación. Finalmente, el DEIS de Ingeniería Agroindustrial no acreditó haber realizado la programación de los viajes de estudio del ejercicio 2022, en incumplimiento del capítulo segundo, numeral 9, de las Normas para Regular las Actividades Foráneas de Campo en la UACH.

b) Solicitud y autorización de recursos

Se revisaron 17 listas o nóminas de alumnos de los tres DEIS, correspondientes a los 10 grupos que realizaron las prácticas de campo o viajes de estudio, en las que se incluyeron los datos de grado, grupo, licenciatura, destino, periodo de viaje, curso o materia y profesor responsable, nombre de los alumnos, número de matrícula del alumno, tipo de beca que recibe y monto que se otorga con el sello de recepción para trámite de la Jefatura Administrativa de la Subdirección de Administración Escolar, las firmas del Subdirector de Administración Escolar y de cada uno de los alumnos participantes, y se determinó lo siguiente:

MUESTRA DE RECURSOS SOLICITADOS DE PRÁCTICAS DE CAMPO INTERNACIONALES
(Miles de pesos)

Nombre de la UBPP o DEIS	Núm. de Grupos	Núm. de Alumnos	Meses de viaje	Núm. de listas	Monto
Ingeniería Agroindustrial	4	86	Noviembre	10	1,835.9
Ingeniería en Irrigación	2	54	Diciembre	2	1,364.2
Parasitología Agrícola	<u>4</u>	<u>154</u>	Noviembre	<u>5</u>	<u>3,023.1</u>
Total	10	294		17	6,223.2

FUENTE: Listas o nóminas de alumnos.

El artículo 10 del Reglamento para las Prácticas de Campo Internacionales en el Nivel de Licenciatura dispone como cuota diaria el equivalente en pesos a 100.0 dólares estadounidenses, sin establecer el tipo de cambio que será utilizado para solicitar los recursos.

Conviene mencionar que en el Acuerdo del Consejo Universitario núm. 1200-04 del 8 de octubre de 2022 se autorizó un incremento del 30.0% a la tarifa de las prácticas de campo, el cual sería retroactivo al mes de julio de 2022. El DEIS de Ingeniería en Irrigación presentó sus listas o nóminas de alumnos con el incremento a la tarifa diaria equivalente a 130.0 dólares estadounidenses, de conformidad con la normativa.

Por su parte, los DEIS de Ingeniería Agroindustrial y Parasitología Agrícola presentaron las listas o nóminas de los alumnos con la tarifa diaria del equivalente a 100.0 dólares estadounidenses, así como las nóminas de pagos retroactivos, en estas últimas no se identificó el pago a diez alumnos del DEIS de Parasitología Agrícola ni a un alumno del DEIS de Ingeniería Agroindustrial, en incumplimiento del Acuerdo del Consejo Universitario referido.

c) Depósito de recursos a los alumnos

Después de que la Subdirección de Administración Escolar autorizó los recursos solicitados por los DEIS, se enviaron al Departamento de Contabilidad las listas o nóminas de los alumnos, a las cuales se anexaron las RFT para que ésta emitiera la póliza de diario y el contrarrecibo, a fin de que el Departamento de Egresos realizara los pagos correspondientes. Al respecto, se determinó lo siguiente:

RECURSOS DEPOSITADOS A LOS ALUMNOS POR PRÁCTICAS DE CAMPO INTERNACIONALES
(Miles de pesos)

Nombre de la UBPP o DEIS	N.º de Grupos	N.º de Alumnos	N.º de RFT	Contrarrecibos	Monto	Ministrado	Diferencia
Ingeniería Agroindustrial	4	62	301	14296	1,835.9	1,323.6	512.3
Ingeniería en Irrigación	2	52	353	16001	1,364.2	1,313.7	50.5
Parasitología Agrícola	<u>4</u>	<u>144</u>	160	15856	<u>3,043.1</u>	<u>2,434.8</u>	<u>608.3</u>
Total	10	258			6,243.2	5,072.1	1,171.1

FUENTE: Listas o nóminas de alumnos y layouts^{1/} de pagos realizados a los alumnos.

1/ layout: hace referencia a la manera en que están distribuidos los elementos y las formas dentro de un diseño.

Los DEIS de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería en Irrigación y Parasitología Agrícola proporcionaron como evidencia de los depósitos a los alumnos, los “layouts” de la transferencia de los recursos y los oficios de solicitud de dispersión dirigidos al Departamento de Egresos de la UACh.

Se constató que el Departamento de Egresos transfirió 5,072.1 miles de pesos a 258 alumnos de los tres DEIS referidos.

En el caso del DEIS de Ingeniería Agroindustrial, presentó el layout de la dispersión efectuada el 11 de noviembre de 2022, el cual se proporcionó incompleto, ya que

únicamente mostró la información correspondiente a 62 de los 86 alumnos, por 21.3 miles de pesos entregados a cada uno de ellos; adicionalmente, proporcionó otro layout correspondiente a la dispersión de un pago retroactivo efectuado a 85 alumnos por el incremento en la tarifa autorizada para prácticas de campo, el cual totalizó 508.2 miles de pesos, sin aclarar la variación de un alumno entre la nómina y el layout del retroactivo. Los viajes o prácticas de campo se realizaron del 13 al 22 de noviembre de 2022, es decir, durante 10 días.

En el caso del DEIS de Ingeniería en Irrigación, la UACh proporcionó el layout de la dispersión a 52 alumnos de los 54 previstos en la nómina por un monto de 25.3 miles de pesos a cada uno de ellos, tarifa que incluyó el retroactivo, efectuada el 25 de noviembre de 2022. Los viajes o las prácticas de campo se realizaron del 1 al 10 de diciembre de 2022, es decir, durante 10 días, y se consideró el tipo de cambio de 19.43 pesos.

Respecto de la comprobación del depósito de recursos a los alumnos del DEIS de Parasitología Agrícola, se constató que el viaje se realizó del 12 al 21 de noviembre de 2022; es decir, durante 10 días. En la lista o nómina de alumnos se registró un total de 154 alumnos, a los que correspondía un importe de 20.0 miles de pesos para cada uno. Al respecto, el DEIS proporcionó la evidencia incompleta de la dispersión de recursos a 144 de los 154 alumnos por 3,165.3 miles de pesos (2,434.8 miles de pesos de nómina y 730.5 miles de pesos de retroactivo), de los cuales 111 alumnos recibieron una tarifa de 26.0 miles de pesos por haber realizado viaje de estudios internacional, y 33, una tarifa ajustada de 8.4 miles de pesos debido a que los viajes fueron nacionales, sin acreditar que en la programación de los viajes de estudio del ejercicio 2022 se modificara el tipo de viaje, en incumplimiento del capítulo segundo, numeral 9, de las Normas para Regular las Actividades Foráneas de Campo en la UACh, ya que de origen se programaron como internacionales; ambas tarifas incluyeron el retroactivo.

Conviene mencionar que los DEIS de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería en Irrigación y Parasitología Agrícola no proporcionaron la documentación que acreditaría la dispersión de recursos por 512.3, 50.5 y 608.3 miles de pesos, respectivamente, determinados en las nóminas correspondientes y solicitados, en incumplimiento de los numerales 2.63 y 2.64 del Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el ejercicio del presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo.

Prácticas de campo nacionales

Se constató que las prácticas de campo del nivel medio superior correspondieron a los destinos nacionales siguientes: Campeche, Chiapas, Durango, Puebla, Querétaro, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.

a) Programación

En la normativa se establece que las prácticas de campo se realizan siempre y cuando i) los viajes de estudio formen parte curricular de la estructura de los cursos que se imparten

conforme al plan de estudios vigente en la Preparatoria Agrícola, y ii) sean aprobados por la academia respectiva y la Comisión de Viajes de Estudio del Área de Agronomía o la Oficina de Viajes de Estudio.

Con el análisis de las fichas curriculares de las materias, la programación de estudios y las nóminas o relaciones de alumnos beneficiarios, se determinó lo siguiente:

PROGRAMACIÓN DE PRÁCTICAS DE CAMPO NACIONALES EN 2022 SELECCIONADAS COMO MUESTRA

Grupo	Núm. de viaje	Materia/curso	Destino	Aprobación por la Academia respectiva y la Comisión de Viajes de Estudio	Programa analítico del curso
<i>Tercer Grado</i>					
1, 2, 3, 5, 7, 11, 14, 16 y 17	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 51, 54, 56 y 57	Meteorología	Tabasco-Chiapas	No	Sí
4,6 y 20	24, 26 y 60	Sistemas de Producción Animal	<ul style="list-style-type: none"> • Veracruz-Tabasco y Campeche • Querétaro-Zacatecas y Durango 	No	Sí
<i>Octavo Grado</i>					
1 a 10	279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288	Viaje de Estudio Integrador I	<ul style="list-style-type: none"> • Puebla-Veracruz • Puebla-Chiapas y Veracruz • Puebla- Veracruz - Tabasco y Chiapas 	No	Sí
22	24	3	6		

FUENTE: Nóminas o relaciones de alumnos, oficios de programación de viajes de estudio y fichas curriculares.

Las prácticas de campo realizadas por la Preparatoria Agrícola de los cursos denominados “Meteorología”, “Sistemas de Producción Animal” y “Viaje de Estudio Integrador I” se incluyeron en los programas analíticos de los cursos, en cumplimiento de la normativa. No obstante, la preparatoria no proporcionó la evidencia de la aprobación de la academia respectiva ni de la Comisión de Viajes de Estudio para realizar los viajes correspondientes, en incumplimiento del artículo 8 del Reglamento de viajes de estudio de la Preparatoria Agrícola.

b) Solicitud y autorización de recursos

Se revisaron 24 listas o nóminas de alumnos proporcionadas por la Preparatoria, correspondientes a los 24 grupos que realizaron las prácticas de campo o viajes de estudio, en las que se incluyen los datos del grado y grupo; destino y periodo de viaje; el curso o materia y el profesor responsable; el nombre de los alumnos, su número de matrícula, el tipo de beca que reciben y el monto que se les otorga con el sello de recepción para trámite de la Subdirección de Administración Escolar, así como las firmas del Subdirector de

Administración Escolar y de cada uno de los alumnos participantes, y se determinó lo siguiente:

RECURSOS SOLICITADOS DE PRÁCTICAS DE CAMPO INTERNACIONALES
(Miles de pesos)

Nombre del curso o materia	Núm. de grupos	Núm. de alumnos	Meses de viaje	Monto
Meteorología	9	409	Diciembre	2,647.9
Sistemas de Producción Animal	3	142	Diciembre	1,008.6
Viaje de Estudio Integrador I	<u>10</u>	<u>356</u>	Noviembre	<u>1,460.7</u>
Total	22	907		5,117.2

FUENTE: Listas o nóminas de alumnos.

Conviene mencionar que mediante Acuerdo del Consejo Universitario núm. 1200-04 del 8 de octubre de 2022 se autorizó un incremento del 30.0% a la tarifa de las prácticas de campo, retroactivo a julio de 2022. Se comprobó que la entidad presentó las listas o nóminas de los alumnos inscritos en los cursos, "Meteorología" y "Sistemas de Producción Animal" con la tarifa establecida en dicho acuerdo, en cumplimiento de la normativa. Respecto del curso "Viaje de Estudio Integrador I", se presentaron las listas o nóminas de alumnos sin tomar en cuenta el incremento mencionado, y tampoco proporcionaron evidencia del pago del retroactivo, en incumplimiento del acuerdo referido.

c) Entrega de recursos a los alumnos y registro contable

Después de que la Subdirección de Administración Escolar autorizó los recursos solicitados por la Preparatoria Agrícola, se enviaron al Departamento de Contabilidad las listas o nóminas de los alumnos, a las cuales se anexaron las RFT, para que el Departamento emitiera la póliza de diario y el contrarrecibo a fin de que el Departamento de Egresos realizará los pagos correspondientes. Al respecto, se determinó lo siguiente:

RECURSOS DEPOSITADOS A LOS ALUMNOS POR PRÁCTICAS DE CAMPO INTERNACIONALES
(Miles de pesos)

Nombre de la UBPP o DEIS	Núm. de grupos	Núm. de alumnos	Número de RFT	Contrarrecibos	Monto	Ministrado	Diferencia
Meteorología	9	409	22382	18040	2,647.9	0.0	2,647.9
Sistemas de Producción Animal	3	142	21003	16719	1,008.6	0.0	1,008.6
Viaje de Estudio Integrador I	<u>10</u>	<u>356</u>	20998	16696	<u>1,460.7</u>	<u>0.0</u>	<u>1,460.7</u>
Total	22	907			5,117.2	0.0	5,117.2

FUENTE: Listas o nóminas de alumnos y layouts de los pagos a los alumnos

Para comprobar la entrega de 5,117.2 miles de pesos a 907 alumnos, la Preparatoria Agrícola proporcionó un reporte emitido por la banca electrónica de su cuenta bancaria con el detalle de sus movimientos; sin embargo, no se identificó el nombre, matrícula o algún otro dato con el que se pudiera comprobar que el retiro de los recursos se efectuó por los alumnos, por lo que la UACH no proporcionó la documentación que acreditara la entrega de los recursos determinados en las nóminas correspondientes y solicitados, en incumplimiento de los numerales 2.63 y 2.64 del Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el ejercicio del presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo.

Se constató que el registro contable del reconocimiento de la obligación de pago se realizó con cargo en la cuenta núm. 5.1.3.1.0 “Servicios Básicos” y abono en la cuenta núm. 2.1.1.9.0 “Otras cuentas por pagar a Corto Plazo”; además, el registro contable de la dispersión de recursos se efectuó con cargo en la cuenta “Otras cuentas por pagar a Corto Plazo” y abono en la cuenta 1.1.1.2.0 “Bancos”, de conformidad con la normativa.

3. Fondos Rotatorios

En la partida 39910 “Apertura de Fondo Rotatorio”, la UACH reportó erogaciones por 69,114.2 miles de pesos, correspondientes a asignaciones destinadas a las UBPP para cubrir gastos urgentes de operación generados por el ejercicio de sus funciones, los programas y presupuestos autorizados por la Coordinación de Finanzas.

a) Programación

A las UBPP se les autorizan dos tipos de fondos rotatorios: ordinarios y extraordinarios. El límite de los fondos rotatorios ordinarios es del 5.0% del total aprobado por el Consejo Universitario en el Programa de Egresos, a excepción de la UBPP de Educación Física, a la cual se le autorizó un fondo rotatorio del 2.5%.

Para los fondos rotatorios extraordinarios no se establece un porcentaje o límite máximo de autorización; no obstante, el Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la UACH señala como límite para realizar la comprobación del ejercicio del fondo un periodo de 10 días hábiles y su finalidad es atender los gastos menores urgentes e imprevistos, entendiéndose como gastos menores aquellos que no excedan los montos máximos autorizados.

El Consejo Universitario aprobó el programa de egresos mediante el Acuerdo núm. 1191-2 del 15 de junio de 2022. Al respecto, mediante 41 oficios la Coordinación de Finanzas notificó a 37 UBPP el presupuesto autorizado para el ejercicio por 1,407,532.5 miles de pesos, correspondiente a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, en cumplimiento de la normativa. Conviene mencionar que, en el caso de cinco UBPP, la UACH no proporcionó evidencia de su notificación, en incumplimiento del numeral 3.1 del Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo. Esta normativa establece

que, para acceder a los fondos rotatorios, las UBPP deberán solicitarlos en forma oficial a la Coordinación de Finanzas.

b) Solicitud y autorización

La UACh proporcionó 69 oficios de solicitud de fondos rotatorios ordinarios y extraordinarios por 18,507.0 miles de pesos, que incluyeron 31 oficios de solicitud de fondos rotatorios ordinarios, requeridos por 29 UBPP por 5,923.3 miles de pesos, y 38 oficios de solicitud de fondos rotatorios extraordinarios, requeridos por 20 UBPP por 12,583.7 miles de pesos, a los cuales se anexaron las pólizas de diario y egresos del registro contable, los contrarrecibos, las RFT y las transferencias electrónicas.

No se proporcionó evidencia de la respuesta oficial de la Coordinación de Finanzas para notificar a las UBPP la autorización de la apertura de los fondos rotatorios, ni del análisis del saldo que cada UBPP tenía en el momento de la presentación de cada solicitud de fondo rotatorio ordinario, supervisando que no se excediera el porcentaje del 5.0% o 2.5% autorizado en el programa de egresos de la UACh. En consecuencia, esa área no supervisó los fondos rotatorios, en incumplimiento del apartado “Funciones”, párrafo siete del Manual de Organización de la Coordinación de Finanzas de la UACh.

c) Pago y registro contable

Se constató que la Tesorería de la UACh depositó 17,907.0 miles de pesos de los fondos rotatorios ordinarios y extraordinarios solicitados a las cuentas bancarias de las 32 UBPP, los cuales se registraron contablemente con cargo en la cuenta núm. 1.1.2.2 “Cuentas por cobrar a Corto Plazo” y abono en la cuenta 1.1.1.2 “Bancos/Tesorería”.

Se determinó una diferencia de 51,207.2 miles de pesos, respecto de los 69,114.2 miles de pesos reportados como erogados en la partida 39910 “Apertura de Fondo Rotatorio”, de la base de datos de pagos realizados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por el Departamento de Egresos, por lo que la Oficina de Programación y Presupuesto no acreditó llevar el control de los fondos rotatorios, en incumplimiento del párrafo siete del apartado “Funciones” del Manual de Organización de la Coordinación de Finanzas.

d) Comprobación y reintegro

La UACh no proporcionó evidencia de la comprobación del ejercicio de 17,907.0 miles de pesos, correspondientes a los fondos rotatorios, los cuales se depositaron en las cuentas bancarias de las UBPP solicitantes, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 3.12 del Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo.

4. Becas

La UACh reportó erogaciones por 69,360.3 miles de pesos, integradas por las partidas 31920 “Becas” por 62,243.9 miles de pesos, 31929 “Ayuda alimenticia para alumnos” por 3,204.3 miles de pesos, y 31934 “Beca Adicional Temporal BIN” por 3,912.1 miles de pesos, correspondientes a las ayudas económicas que otorgó a los alumnos en numerario. Se solicitó una base de datos de las becas otorgadas durante 2022; sin embargo, el Departamento de Admisión Promoción y Becas no cuenta con controles relacionados con la asignación y distribución de becas, en incumplimiento del apartado de “Objetivos” de dicho departamento, establecidos en el Manual de Organización de la Dirección General Académica, ya que la base de datos proporcionada sólo contenía información del último trimestre de 2022.

5. Compra de materiales y servicios de asesoría

Se comprobó que las erogaciones por 3,223.9 miles de pesos, reportadas en las partidas 24201 “Cemento y otros productos de cemento” por 1,160.0 miles de pesos, y 33104 “Otras erogaciones” por 2,063.9 miles de pesos, correspondieron a los pagos a un prestador de servicios y a un proveedor; el primero se efectuó el 7 de octubre de 2022 en la cuenta bancaria del beneficiario “Geasys S.A. de C.V.”, por un total de 2,063.9 miles de pesos, el segundo pago se realizó el 6 de diciembre de 2022 en la cuenta bancaria del beneficiario “Constructora y Urbanizadora Rehg, S.A. de C.V.”, por 1,160.0 miles de pesos, ambos pagos se acompañaron por las RFT, los contrarrecibos, y las pólizas de egresos TE10-12002-2 y TE12-17372 correspondientes a los registros contables.

Conviene mencionar que, mediante el acta circunstanciada del 13 de septiembre de 2023, la Tesorería General de la UACh y el Departamento de Contabilidad manifestaron lo siguiente:

“... al momento de la firma del acta no cuentan con mayor documentación relacionada con las pólizas de egresos TE10-12002-2, TE12-17372, no obstante, continuarán con la búsqueda y localización de esta; asimismo, manifiestan no tener conocimiento de los conceptos de gasto registrados en ambas pólizas ...”

Por lo anterior, la institución no proporcionó información que justificara el gasto, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las erogaciones por 3,223.9 miles de pesos se registraron con cargo en la partida 2.1.1.2.0 “Proveedores por pagar a Corto Plazo” y abono en la cuenta 1.1.2.0 “Bancos/ Tesorería”.

6. Transferencias de recursos fiscales a recursos propios

Se registraron erogaciones por 51,000.0 miles de pesos correspondientes a las partidas de gasto 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte” por 8,700.0 miles de pesos; 29801 “Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos” por

2,500.0 miles de pesos; 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, lacustres y fluviales” por 32,300.0 miles de pesos, y 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” por 7,500.0 miles de pesos.

Con el análisis de la documentación soporte, se determinó que ésta correspondió a un traspaso de recursos a la cuenta de recursos propios de la UACh, de conformidad con el acuerdo número 1189 suscrito en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario del 4 de mayo de 2022, en la que se estableció que de los saldos remanentes por 277,368.3 miles de pesos referidos se destinarían al seguimiento de los proyectos propuestos en la redistribución del remanente de 2021, en el marco de la Agenda de iniciativas estratégicas 2019-2023 y del Plan de desarrollo institucional 2009-2025 de la Universidad, con fundamento en el artículo 42, fracción VI, del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo.

Los recursos se distribuyeron conforme al acuerdo número 1198-5 para el rescate de la flotilla del transporte universitario, el fortalecimiento institucional de laboratorios, el mantenimiento general y la optimización de los equipos de cocina.

Conclusiones:

- La UACh reportó gastos de operación por 1,119,368.5 miles de pesos, que se integraron por 346,967.2 miles de pesos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y 772,401.3 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”.
- Se seleccionó una muestra de 13 partidas de gasto por 259,088.1 miles de pesos.
- La UACh pagó a 10 proveedores un total de 55,088.6 miles de pesos por la compra de materia prima, de los cuales no proporcionó los CFDI correspondientes a 9,281.3 miles de pesos y 9 CFDI por 998.4 miles de pesos carecieron de la evidencia de la recepción del bien.
- Los 989 CFDI emitidos por los diez proveedores de materia prima se encontraban vigentes en el portal del SAT al momento de la realización del pago.
- En los reportes emitidos por la UACh no se identificó la cantidad de materia prima que el proveedor entregó y entró al almacén, por la que se erogaron 55,088.6 miles de pesos, por lo que el gasto no se justificó.
- En los planes y programas de estudios, los viajes a Perú y España por prácticas de campo para un curso del DEIS de Ingeniería en Irrigación, ni la modificación del tipo de viaje (de internacional a nacional) para 33 alumnos del DEIS de Parasitología Agrícola.
- Los viajes de estudio del ejercicio 2022 del DEIS de Ingeniería Agroindustrial no se programaron.

- El incremento de la tarifa de los viajes de estudio, retroactivo al 25 de julio de 2022, no se aplicó para los viajes realizados por diez alumnos del DEIS de Parasitología Agrícola, un alumno del DEIS de Ingeniería Agroindustrial, ni a 356 alumnos de la Preparatoria Agrícola.
- Los DEIS de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería en Irrigación y Parasitología Agrícola y la Preparatoria Agrícola no proporcionaron la evidencia de las dispersiones o entrega de recursos a los alumnos que realizaron prácticas de campo por 512.3, 50.5, 608.3 y 5,117.2 miles de pesos, respectivamente, que totalizaron 6,288.4 miles de pesos.
- Los viajes para realizar las prácticas de campo de tres cursos de la Preparatoria Agrícola no fueron aprobados.
- El presupuesto autorizado a cinco UBPP no les fue notificado.
- La UACh no supervisó que no se excediera el porcentaje del 5.0% o 2.5% de los fondos rotatorios, autorizados en el programa de egresos 2022.
- De un proveedor de cemento y un prestador de servicios de asesorías no se acreditó la recepción de los bienes ni de los servicios que justificaran los 3,223.9 miles de pesos pagados.
- La Tesorería de la UACh depositó en las cuentas bancarias de 32 UBPP un total de 17,907.0 miles de pesos de los fondos rotatorios ordinarios y extraordinarios solicitados, monto que difiere en 51,207.2 miles de pesos, respecto de los 69,114.2 miles de pesos reportados como erogados.
- La UACh no proporcionó evidencia de la comprobación del ejercicio de 17,907.0 miles de pesos de fondos rotatorios.
- De las becas, la UACh no lleva un control de la asignación y distribución de becas.

2022-9-08A1I-19-0388-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en los planes y programas de estudios correspondientes los viajes a Perú y España por prácticas de campo para el curso "Estudio Integral de Sistema de Riego II" del Departamentos de Enseñanza, Investigación y Servicio (DEIS) de Ingeniería en Irrigación, ni la modificación del tipo de viaje (de internacional a nacional) para 33 alumnos del DEIS de Parasitología Agrícola; no realizaron la programación de los viajes de estudio del ejercicio 2022 del DEIS de Ingeniería Agroindustrial; no aplicaron

el incremento de la tarifa de los viajes de estudio realizados por diez alumnos del DEIS de Parasitología Agrícola, un alumno del DEIS de Ingeniería Agroindustrial, ni a 356 alumnos de la Preparatoria Agrícola correspondientes al curso "Viaje de Estudio Integrador I", retroactivo al 25 de julio de 2022; no acreditaron que se dispersaran 6,288.4 miles de pesos por prácticas de campo a los alumnos de los DEIS de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería en Irrigación y Parasitología Agrícola y de la Preparatoria Agrícola conforme a las nóminas determinadas para el efecto; no aprobaron los viajes para realizar las prácticas de campo de la Preparatoria Agrícola para los cursos denominados "Meteorología", "Sistemas de Producción Animal" y "Viaje de Estudio Integrador I"; no notificaron el presupuesto autorizado a cinco Unidades Básicas de Programación y Presupuesto, con cargo a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; no supervisaron los fondos rotatorios ni se lleva un control de ellos; no cuentan con controles relacionados con la asignación y distribución de becas, en incumplimiento del Reglamento para las Prácticas de Campo Internacionales en el Nivel de Licenciatura de la UACh, artículos 2, 5 y 7; de las Normas para Regular las Actividades Foráneas de Campo en la UACh, capítulo segundo numerales 9 y 18; del Acuerdo del Consejo Universitario núm. 1200-04 del 8 de octubre de 2022; del Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el ejercicio del presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo, numerales 2.63, 2.64 y 3.1; del Reglamento de viajes de estudio de la Preparatoria Agrícola, artículo 8; del Manual de Organización de la Coordinación de Finanzas, apartado "Funciones", párrafo siete, y del Manual de Organización de la Dirección General Académica, apartado de "Objetivos" del Departamento de Admisión Promoción y Becas.

2022-1-08A1I-19-0388-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo por un monto de 76,219,378.40 pesos (setenta y seis millones doscientos diecinueve mil trescientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), por la falta de justificación de 55,088,512.34 pesos (cincuenta y cinco millones ochenta y ocho mil quinientos doce pesos 34/100 M.N.) del pago a diez proveedores de materia prima de productos alimenticios para alumnos, de los cuales no presentó la documentación que acreditará que los productos se recibieron en el almacén, ni los comprobantes Fiscales Digitales por Internet de 9,281,238.30 pesos (nueve millones doscientos ochenta y un mil doscientos treinta y ocho pesos 30/100 M.N.) que se encuentran incluidos en el monto referido; 3,223,874.31 pesos (tres millones doscientos veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro pesos 31/100 M.N.) de un proveedor de cemento y un prestador de servicios por asesorías de los que no se acreditaron los bienes ni los servicios que justificaran el gasto; de 17,906,991.75 pesos (diecisiete millones novecientos seis mil novecientos noventa y un pesos 75/100 M.N.) por no presentar evidencia que compruebe el ejercicio de los fondos rotatorios, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de pago y hasta su recuperación o reintegro, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Manual de Procedimientos de la Subjefatura de Compras, numeral 6 del Procedimiento "Facturación y Pago a Proveedores", y del

Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo, numeral 3.12.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por la falta de controles en el ejercicio del gasto los cuales impidieron la acreditación de la comprobación del mismo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 205,515,720.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

5 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente Dictamen se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para

verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma Chapingo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- No registró contablemente 190,855.5 miles de pesos de los 584,281.4 miles de pesos disponibles en sus cuentas bancarias vigentes al 31 de diciembre de 2022, ni acreditó que se realizaron conciliaciones bancarias.
- Canceló el saldo de la cuenta “Otras provisiones a largo plazo”, con afectación a la cuenta “Resultados de Ejercicios anteriores”, sin acreditar la no procedencia del registro original.
- No cuenta con sistemas con interfaces que le permitan a su Departamento de Contabilidad integrar en tiempo real la información de sus operaciones.
- No registró el presupuesto autorizado, modificado, devengado ni recaudado, correspondiente a los ingresos fiscales.
- No presentó en la conciliación contable presupuestal el monto del presupuesto devengado, y reportó en la Cuenta Pública gastos que no se financiaron con el presupuesto autorizado en 2022 por 296,001.1 miles de pesos.
- Contrató a personal de honorarios y a 30 trabajadores de estructura cuyas plazas no se autorizaron en alguna partida de gasto o en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, respectivamente.
- Se determinaron pagos de nómina inferiores a los tabuladores por 6,928.7 miles de pesos.
- No justificó el gasto de 13,408.6 miles de pesos por el pago a 36 trabajadores de estructura, ya que no se proporcionaron los perfiles de puesto autorizados.
- No proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que comprobaran el pago de 752.2 miles de pesos realizado a cuatro trabajadores de honorarios.
- Retuvo el Impuesto sobre la Renta y las cuotas de seguridad social, cuyos importes no coincidieron con los enterados y registrados contablemente.
- No contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2022.
- No cumplió con la normativa para adjudicar contratos y éstos no se formalizaron en los términos correspondientes.

- No proporcionó los entregables de tres de los siete contratos revisados, por lo que no justificó el gasto de 45,262.6 miles de pesos.
- No justificó el pago de 58,322.5 miles de pesos a trece proveedores o prestadores de servicios.
- Realizó viajes por prácticas de campo que no correspondieron con las programadas y autorizadas.
- No aplicó el retroactivo de la tarifa de los viajes por las prácticas de campo.
- No dispersó o entregó 6,288.4 miles de pesos a alumnos que realizaron prácticas de campo.
- No notificó a cinco UBPP su presupuesto autorizado.
- No supervisó la ministración y el ejercicio de los recursos de los fondos rotatorios, ni la asignación y distribución de becas.
- Depositó en las cuentas bancarias de 32 Unidades Básicas de Programación y Presupuesto un total de 17,907.0 miles de pesos de los fondos rotatorios ordinarios y extraordinarios solicitados, monto que no fue comprobado y que difiere en 51,207.2 miles de pesos, respecto de los 69,114.2 miles de pesos reportados como erogado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por los servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino.
7. Comprobar que las demás erogaciones se ejecutaron y pagaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración, de Patronato Universitario y Académica, todas pertenecientes a la Universidad Autónoma Chapingo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción XI, y 69, fracción I
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción VI, 33, 35, 38, fracción II, 40, 42, 46, fracción II, y 53 fracción II
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 20, 21, 26, párrafo sexto, 30, 40, párrafo tercero, 41, fracción II, 45, fracción V y XII y 48, fracción II
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, fracción IV
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 16, 26, párrafo primero, 28, 42, párrafo segundo, 50, 72, fracciones III y V, y 103
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III,
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado artículo 21; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo artículos 12, 17, 19, 20, 40, 55, 56 y 58; Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad Autónoma de Chapingo artículo 10, fracción X; Reglamento de viajes de estudio de la Preparatoria Agrícola, artículo 8; Reglamento para las Prácticas de Campo Internacionales en el Nivel de Licenciatura de la UACH, artículos 2, 5 y 7; Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Apartado IV "Instructivos de Manejos de Cuentas", cuenta 1.1.1.2 "Bancos / Tesorería"; Manual de Organización de la Coordinación de Finanzas, apartado "Funciones", párrafo siete; Manual de Organización de la Dirección General Académica, apartado de "Objetivos" del Departamento de Admisión Promoción y Becas; Manual de Organización del Departamento de Contabilidad, apartado "Funciones" y "Atribuciones"; Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad, procedimiento "Cierre mensual y anual de los informes financieros" y apartado "Políticas Generales"; Manual de Procedimientos de la Subjerfatura de Compras, numeral 6 del Procedimiento "Facturación y Pago a Proveedores"; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, segundo párrafo; Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo, numeral 2.63, 2.64, 3.1 y 3.12; Normas para Regular las Actividades Foráneas de Campo en la UACH, capítulo segundo numerales 9 y 18; Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el ejercicio del presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo, numerales 2.63, 2.64 y 3.1; Acuerdo por el que se

emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículos 17, primero párrafo y 20; Acuerdo del Consejo Universitario núm. 1200-04 del 8 de octubre de 2022; Guía para la entrega de información presupuestaria y programática para la Integración de la cuenta pública 2022, numeral 1.4 "Autorización de información"; Guía Contabilizadora y Plan de Cuentas e Instructivo para el Manejo de Cuentas de la Universidad Autónoma Chapingo, vigentes en 2022, numeral 2 "Presupuesto de Ingresos"; Instructivo para el Manejo de Cuentas de la Universidad Autónoma Chapingo, apartado 1.1.1.2 "Bancos/Dependencias y otros"; Contrato colectivo de trabajo suscrito con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo, cláusula segunda transitoria; Contrato colectivo de trabajo suscrito con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma Chapingo, cláusula 2.43; contratos núms. CONT-FOLIO-028-2022, CONT-FOLIO-029-2022, CONT-FOLIO-012-2022 y CONT-FOLIO-030-2022, cláusulas Terceras; UACH-087/S/AD/2022, cláusula cuarta "Lugar y Forma para Prestación del Servicio"; UACH-086/S/AD/2022, cláusulas séptima "Garantías" y décima "Obligaciones del Prestador de Servicios"; UACH-139/S/LPN/2022, cláusulas primera "Objeto del Contrato", cuarta "Tiempo de Entrega" y novena "Garantía", y Bases de la Licitación Pública Nacional LA-008A1I001-E45-2022, Formato 1, numeral V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.